



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

(12)

En la Ciudad de Palencia, el veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D^a M^a de los Ángeles ARMISEN PEDREJÓN; D. David VÁZQUEZ GARRIDO; D. Facundo PELAYO TRANCHO; D^a M^a del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO; D. Luís Ángel PÉREZ SOTELO; D. Sergio LOZANO BLANCO; D^a María ÁLVAREZ VILLALÁIN; D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA; D. Juan Antonio Manuel MARCOS GARCÍA, del grupo del PP; D. Ángel Domingo MIGUEL GUTIÉRREZ; D^a Judith CASTRO GÓMEZ; D. Jesús MERINO PRIETO; D^a M^a del Rosario GARCÍA CARNÉS; D. Luís Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ; D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN, del grupo del PSOE; D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS; D^a Patricia RODRÍGUEZ OLALLA; D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO; D^a M^a Carmen Mercedes GARCÍA LAFUENTE, del grupo Ganemos Palencia; D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNÁNDEZ; D. Mario SIMÓN MARTÍN; D. Juan José LERONES GONZÁLEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia, asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D^a M^a Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora Municipal. No asistieron, habiéndose excusado, D^a Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO y D^a Sara RAFAEL GUZÓN.

A las diecinueve horas, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Muy buenas tardes a todos. Iniciamos esta sesión extraordinaria y urgente que celebramos hoy en el Ayuntamiento de Palencia con el siguiente orden del día: El primer punto es el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Como sabéis ya se explicó la urgencia en la Comisión de Hacienda por los plazos y por todas aquellas cuestiones que pueden hacer posible que, en este caso, entren en vigor en una fecha razonable estas ordenanzas fiscales. Por lo tanto, si alguien quiere hacer alguna intervención. D. Juan tiene la palabra.

D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia: Un pequeño matiz con respecto a la hora en el Reglamento pone oída Junta de Portavoces. Es verdad que había acuerdo en el día, pero en la hora creíamos que iba a ser anterior, es verdad que luego ha aparecido la reunión que hemos tenido previamente y se ha entendido, pero porque había una manifestación de los trabajadores de la Sanidad privada de Palencia y consideramos que también es relevante que los concejales y las concejalas estemos en las movilizaciones de ese colectivo. Simplemente, que previo a eso, que haya una consulta a los portavoces, porque es verdad que se habló del día y se habló de la tarde, por lo que se comentó, pero no se había establecido el tema de la hora. Lo que pasa es que al final vemos que es un ruego que casi me contesto yo mismo, porque estaba la Comisión de Vivienda que hemos tenido



antes a las cinco, con lo cual era complicado buscar otra hora para poder hacerlo. Nada más. Gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Si no hay ninguna objeción, iniciamos la votación al pronunciamiento sobre la urgencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/86, de 26 de Noviembre, y en el art. 68 del Reglamento Orgánico Municipal, la Presidencia somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, computándose veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3), Ganemos Palencia (4), PSOE (6) y PP (10), quedando apreciada la misma.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2017.

Por la Sra. Vicesecretario, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 25 de octubre de 2016.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. David VAZQUEZ GARRIDO, del grupo del PP: Muchas gracias Sr. Alcalde. Muy buenas tardes a todos. Voy hacer una primera intervención exposición del contenido de las ordenanzas para que después todos los grupos políticos tengamos la posibilidad de hacer dos intervenciones. Me gustaría señalar como estas ordenanzas fiscales se fundamentan o se basan en la congelación fiscal, es decir, en que los palentinos no paguen más por los servicios que les presta al Ayuntamiento de Palencia, porque entendemos y defendemos que es mejor que el dinero se halle o se encuentre en el bolsillo de los palentinos y porque la congelación fiscal lo que permite y lo que potencia es el ahorro, la inversión y la actividad económica y empresarial de los palentinos. Además, cumple con otra serie de objetivos estas ordenanzas como son, apoyar y potenciar el empleo como objetivo prioritario del equipo de gobierno; en segundo lugar, apoyar a los más débiles y más vulnerables, especialmente víctimas de violencia de género; familias numerosas y personas desempleadas, y, también, fomentar, tanto el deporte, como la protección del medioambiente y la utilización de aquellos vehículos que sean más respetuosos con el medio ambiente. Ahora voy a analizar las modificaciones más importantes. En primer lugar, empezaré con los impuestos y posteriormente haré referencia a las tasas. En cuanto a los impuestos, el primer impuesto, el Ibi, la modificación más trascendentes es la eliminación de la cláusula patrimonial, en el caso de las familias numerosas; en segundo lugar, el impuesto de vehículos de tracción mecánica, el que coloquialmente o en la calle se conoce como impuesto de rodaje, las modificaciones más importantes son las siguientes: Se bonifica hasta el máximo que permite la legislación vigente, aquellos vehículos que utilicen como carburante gas licuado o autoras; también se elimina la limitación en la bonificación de



los vehículos híbridos que tenga más de dieciséis caballos fiscales; se sube el 3% aquellos vehículos de más de veinte caballos fiscales y se sube también el 3% a aquellas motocicletas con una cilindrada superior a 2.000 cm³; también se establece una eliminación de una traba burocrática como es el caso de los vehículos de más de 25 años, antes la bonificación se tenía que solicitar a instancia del interesado y ahora operará de manera automática. El siguiente impuesto es el impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana, conocido coloquialmente como plusvalías, en este caso, se lleva a cabo una reducción del 5% en el primer tramo, es decir, aquel tramo que hace referencia a una transmisión entre los cinco primeros años y reducción del 7%, cuando la transmisión es de un periodo entre los cinco y los diez años, manteniendo la congelación fiscal en el resto de los tramos. Siguiendo modificación importante desde el punto de vista de los impuestos, es el impuesto de actividades económicas, el IAE, que se lleva a cabo una revolución del 2% del coeficiente de situación en todas las vías públicas, siendo indistinto la categoría de la calle, y se lleva a cabo la ampliación de dos bonificaciones, del 70 al 95% para aquellas empresas que trasladen su domicilio social a Palencia y también una ampliación de la bonificación, en lugar de tres años como existía en la actualidad, a cuatro años para aquellas empresas que inicien su actividad en polígonos industriales o zonas reservadas a efecto. En cuanto a las tasas, las modificaciones más trascendentes o más importantes son las siguientes: En primer lugar, una bonificación nueva del 50% para las víctimas de violencia de género, en aquella tasa de prestación de servicios docentes, en talleres ocupacionales, aulas y cursos varios, cuya finalidad es la inserción laboral de las víctimas de violencia de género y que puedan iniciar una nueva etapa; también en la tasa reguladora de los procesos selectivos, en el caso de las bolsas, una de las demandas de los órganos de representación social de este Ayuntamiento, que era la reducción del coste o de la tarifa de las bolsas, que ahora se están poniendo en marcha en este Ayuntamiento, se lleva a cabo una reducción media del 25% para todos los grupos de empleados municipales; la siguiente modificación de tasas es en el caso de las escuelas infantiles, ya que antes se hablaba con carácter genérico de ingresos brutos anuales y ahora se cambiará este término por el de rendimientos brutos anuales, que lo que pretende, sobre todo, es fomentar a aquellos trabajadores autónomos que solicitan la prestación de este servicio de escuelas infantiles, y, también, se lleva a cabo una modificación en la tasa relativa a la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público, en el caso de la que tributa en veladores y sillas, ya no se pagarán por todo el año, sino que se pagará única y exclusivamente cuando se inicie la actividad de hostelería por los trimestres restantes, hasta la finalización del año. También se lleva a cabo una actualización de dos tarifas, que son deficitarias, como es el caso del transporte urbano para el billete ordinario y para el Patronato Municipal de Deportes, y lo además, en el caso del transporte urbano se introduce una nueva tarifa del 0,20 cts., para aquellas personas que son desempleadas, siempre y cuando cumplan una serie de requisitos; en primer lugar, que se encuentren en situación legal de desempleo; en segundo lugar, que antes de la solicitud del bonobús se encuentren seis meses desempleados, y, en tercer lugar, que estas personas, estos desempleados, perciban una renta inferior a 1,5 el IPREM, el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Por lo tanto, la base o fundamento, y con esto cierro la exposición, se basa en la congelación fiscal y en la actualización de aquellas tasas o aquellas tarifas que considerábamos deficitarias y siempre apostando por el empleo y por aquellas personas más vulnerables y más desfavorecidas. Muchas gracias.



D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Se inicia, por lo tanto, el debate. Tiene la palabra el Portavoz de Ciudadanos.

D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNANDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:
Muchas gracias. Buenas tardes a todos. Como ya conocen todos Vds., desde nuestro grupo, van a obtener el apoyo a la totalidad. Esto ha sido, como saben también, un proceso de una negociación, de un diálogo para llegar a un acuerdo, a este acuerdo del apoyo. En este apoyo, en esta negociación ha existido, como en todas las negociaciones, cesiones y cesiones por ambas partes, pero desde nuestro grupo consideramos que se ha conseguido un buen acuerdo para las ordenanzas 2017 ¿Y por qué consideramos que es un buen acuerdo? Pues consideramos un buen acuerdo porque desde Ciudadanos estamos mirando por los autónomos, que hasta ahora estaban discriminados de los precios de las escuelas infantiles; porque desde Ciudadanos estamos mirando por los desempleados y viendo a partir de ahora poderse beneficiar en precios reducidos en los bonobuses; porque hemos mejorado trámites y tasas haciéndolas más razonables, como el pago de las terrazas y veladores a nuevos establecimientos, así como aplicar de oficio la bonificación al impuesto de vehículos de tracción mecánica, a los vehículos de más de 25 años; también consideramos que es bueno porque desde Ciudadanos hemos eliminado la limitación de la potencia de los vehículos híbridos, aplicando las bonificaciones máximas que permite la Ley, pero como he comentado antes, en toda negociación hay limitaciones y cesiones. Por nuestra parte, la mayor cesión ha sido la bajada del Ibi, una bajada del Ibi que hemos propuesto no solamente nuestro grupo, sino otros grupos y que nosotros el tema es que consideramos que la Ley actual, es una Ley injusta. Tenemos el famoso techo del gasto que nos indica que cualquier bajada de impuestos nos baja también los presupuestos para acometer grandes proyectos al año que viene, y cuando hablo de grandes proyectos, estamos hablando también de tener el Dusi, en unos proyectos de cuatro o a seis años aquí delante y no podemos desaprovechar el invertir mejor por el bien de todos los ciudadanos palentinos. No por esto, no vamos a desaprovechar, ni vamos a abandonar nuestro empeño en seguir trabajando con esta Institución, en que tanto en los medios y en trabajos se consigan las medidas necesarias para poder llevar a cabo otras ordenanzas u otras modificaciones, que también compartimos con otros grupos y que consideramos que son buenas para todo los palentinos y tenemos que trabajar en ello. La repercusión, como he dicho antes, esa cesión en los presupuestos no conllevaría a no poder acometer por este Ayuntamiento proyectos muy importantes para esta ciudad. Todos los cambios de ordenanzas que aquí se plantean hoy, no son, desde nuestro grupo, todas las que queremos o nos gustarían, pero como he dicho también antes, no son muchas de las propuestas factibles y por eso, vuelvo a repetir, que falta mucho trabajo y muchos medios, que tendrán el apoyo del grupo Ciudadanos y que esperemos que antes de acabar este mandato, podemos llevarlas a cabo. No quiero olvidar el recordar, como ya he comentado en plenos anteriores y también comentado últimamente por otros grupos, la no participación en los costes de la inspección y recaudación del impuesto de actividades económicas por parte de la Diputación Provincial, que, como se suele decirse, se lleva su parte totalmente limpia. Creo que hay que poner los medios para que por parte del Ayuntamiento la Diputación se haga cargo de su parte correspondiente. Ya para finalizar y como conclusión, desde Ciudadanos estamos trabajando por llevar a cabo medidas reales y factibles, medidas, como he dicho, por los autónomos, por los desempleados y por la ciudadanía en general. Muchas gracias.



D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia: Muchas gracias. Voy a empezar con una cita de una artista que se llamaba Sophie Taeuber-Arp, es un poco complejo, lo digo porque me he propuesto citar más a mujeres porque es verdad que es una crítica que creo que todos tenemos que subir en parte, que dice que “Es la alegría, básicamente, la que nos permite no tener miedo ante los problemas de la vida y buscar una solución natural para ellos”. Primero, quisiéramos aclarar, desde nuestro grupo, que la Comisión... Soy yo...Vale. Primero quisiéramos aclarar que, desde nuestro grupo, el voto de la abstención en la Comisión de Hacienda, en el dictamen, que no era una posición genérica porque nos estuvieron planteando que por qué nos habíamos abstenido. Nos habíamos abstenido porque queríamos que hubiera el debate de las ordenanzas fiscales. Obviamente, todavía no se había dado la rueda de prensa conjunta entre Ciudadanos y el Partido Popular del acuerdo al que habían llegado y, de alguna manera, nosotros lo que buscábamos era favorecer que hubiera una modificación en las tasas e impuestos, porque así se ha hecho todos los años y porque creemos que siempre hay cosas que quedan por hacer y que hay que ir retocando cada vez. Ha habido voluntad de diálogo, esto sí que tenemos que exponerlo, no sólo con Ciudadanos, sino con el resto de grupos, creo que hay propuestas de todos los grupos, que siempre queda algo de lo que se trabaja, que se han aceptado algunas de las propuestas que hemos hecho, que hay un compromiso también del Alcalde y del Concejal de Hacienda que aunque no se debata hoy con respecto al tema de la ordenanza fiscal con las antenas de telefonía móvil, que desde nuestro grupo también valoramos positivamente, y que creemos que esto también tenía que fijarse o reflejarse en el sentido de la votación de Ganemos Palencia. Cerca de veinte propuestas hemos realizado con una determinada filosofía, que no descendieran los ingresos del Ayuntamiento de Palencia. Nos parece que el bajar los impuestos no es algo que se tenga que vender desde la política, porque al final el descenso de impuestos implica que haya menor capacidad para hacer política. Sí que haya unos ingresos más justos y por eso el planteamiento muchas veces que reflejábamos era subir de un lado y bajar de otro, pero que los ingresos fueran los mismos, porque poner que perdiéramos en torno a 300 ó 350.000 por el impuesto de Ibi o, incluso, otros de los impuestos, nos parecían descensos demasiado grandes como para luego poderlos compensar, porque luego siempre queremos hacer gastos y en ese sentido sí que sentíamos una llamada la responsabilidad dentro de los límites legales y dentro de la correlación de fuerzas que existen en el Pleno del Ayuntamiento de Palencia y del que somos, obviamente, conscientes. Hemos tenido varias comisiones informativas, hemos tenido grupos con el equipo de gobierno y también grupo con el Partido Socialista, con los compañeros de Partido Socialista y los compañeros de Ciudadanos para intentar limar asperezas y ver qué cosas podían salir adelante de lo que cada uno proponíamos. No hemos buscado lo que decíamos, la paralización de los ingresos, ni que se retirara la propuesta de ordenanzas fiscales y hemos aportado una visión de la economía municipal, con la que se puede estar de acuerdo o no, pero que es la visión que compartimos Ganemos Palencia y que queríamos llevar a estas ordenanzas, con barreras salvables, por ejemplo, como la modificación del impuesto de vehículos de tracción mecánica, donde se acepta el incremento para los vehículos de mayor capacidad de caballos fiscales. De alguna forma entramos en dos líneas que siempre nos gusta recordar en las ordenanzas fiscales que son, el tema de la fiscalidad económica, para aquellas personas que tienen más recursos y que, obviamente, tienen vehículos de mayor cilindrada y que son generalmente más caros, además, coincide también que suelen ser los coches que más contaminan, y entramos en el segundo



aspecto, que es el de la fiscalidad ecológica, con la que, queramos o no, todos los grupos, a corto o medio o largo plazo, nos vamos a tener que poner de acuerdo, porque al final el planeta es limitado y no hay capacidad de hacer otro. Otro concepto en el que también nos sentimos cómodos, es el de la justicia fiscal, donde también hemos intentado introducir nuestras propuestas en ese ámbito, la regulación fiscal, por ejemplo, de la situación de las terrazas utilizadas por los bares y las cafeterías de nuestra ciudad donde hay múltiples elementos que no se tienen en cuenta, algunos de los cuales porque está prohibido que estén en la vía pública, aunque, de alguna forma, ahí están, como es el caso de maceteros, paravientos, sombrillas, etc... Y, por otro lado, las terrazas exteriores que están durante todo el año ocupando la vía pública y por la que no se cobra el vuelo, ni la superficie que ocupan, como sí pasa en otras ordenanzas fiscales, como por ejemplo, es el caso del ferial, donde está regulado que se tenga que pagar por la superficie que utilizan y no por mesa y cuatro sillas que es como está contemplado en la ordenanza fiscal. No hacíamos una propuesta concreta en muchos de los aspectos, pero sí lanzábamos a debate algo que nos parece que es importante que se haga, intentar caminar en el sentido de una mayor justicia fiscal para las ordenanzas. También con respecto al tema del desempleo, que es otra de las propuestas que hemos hecho históricamente, el que se tenga en cuenta aquellas situaciones de mayor precariedad en el ámbito de lo laboral, de más dificultades por el tema de las más de 7.000 personas que están en situación de desempleo en nuestra ciudad, con los condicionantes, obviamente, técnicos que tenemos que tener y el intento de que no haya un aprovechamiento de algo que se intenta regular. Por otro lado, también vemos que es un pasito el tema del transporte público, pero también consideramos que tendría que haber pasitos en otros ámbitos. Obviamente, algunas de las propuestas que hacemos, requieren de las modificaciones legales pertinentes y no están dentro de la capacidad del Ayuntamiento, pero creemos que es importante que se refleje ese debate, porque a veces la Ley no siempre se refleja de la forma más justa posible. En otros impuestos tenemos un conflicto que no es un conflicto ideológico, sino que es un conflicto ético, desde Ganemos no podemos aceptar que se disminuya, por ejemplo, el impuesto de actividades económicas que pagan aquellas empresa que facturan más de un millón de euros al año, ni de un 5%, ni de un 2%, y eso sí que era una de las líneas rojas que nosotros establecía, creo que cede todo el mundo, pero hay aspectos en los que se puede ceder sin que haya un conflicto ético y hay otros en los que no, en funciona, obviamente, de la ideología o del programa electoral de cada uno de los partidos que estamos representados en este Pleno municipal. La valoración que hacemos obviamente del descenso es negativa, siempre es menor que se descieran los ingresos un 2% del impuesto, que descieran un cinco, pero consideramos que es negativo, porque es un tipo de empresa que no es la que nosotros defendemos, sino que son las grandes empresas que tienen otra forma de funcionar y que, además, suelen tener recovecos legales para conseguir pagar menos impuestos de los que tienen que pagar. Sí asociábamos esta modificación, ese descenso del impuesto de actividades económicas a que haya habido una inspección, dentro del ámbito del Ayuntamiento de Palencia, y que hayamos conseguido que afloraran determinados ingresos que no teníamos como ayuntamiento porque no se estaban haciendo las cosas de forma legal y, de alguna forma, como estábamos ingresando más, algunas empresas tendrán que pagar más de lo que pagaban, y hay una reflexión de decir, vamos a reducir el montante total que recargábamos por este impuesto. A nosotros nos parece que eso no es positivo, que si las empresas pagaban mal, tenían que pagar bien y esa reflexión tiene que hacerse independientemente de lo que los demás piensen. No pasa nada porque las empresas



grandes paguen lo que le corresponde, de hecho, generalmente, con las empresas pequeñas y con los pequeños deudores siempre se es más estricto y más riguroso, simplemente porque tienen muchos más recursos, tienen mucho más personal y mucho más servicios jurídicos para poder enfrentarse a la lógica del Ayuntamiento. Esta situación origina una cierta inestabilidad, porque al final las empresas inspeccionadas generan una protesta ante el equipo de gobierno y, de alguna forma, se generan reuniones, porque cómo vamos a tener que pagar 400.000 u 800.000 € por esa inspección. Bueno, pues, lógicamente, es que, a lo mejor, 400.000 u 800.000 para otras personas son 200 ó 300 y a esas personas sí que les estamos diciendo que tienen que pagar esas cantidades, porque el montante es en función de los ingresos que cada uno de nosotros tenemos. Con el impuesto de plusvalía, nos pasa igual, exactamente el mismo, también consideramos que es mejor que el descenso sea inferior, pero el descenso de un 20 ó un 15% nos lleva a cuando el importe era anterior al año 2000, estamos retrocediendo 17 años respecto a la cuota que vamos a ingresar con respecto a la propuesta que Vds. hacían. Nos parece desproporcionado, a no ser que se planteara esa exageración sabiendo que iba a haber una negociación concreta con otro grupo, entonces, cuando vas a la negociación siempre exageras un poco el descenso y, luego, cuando negocias dices, pues en vez de un 20, vamos a bajarlo un 7, y en vez de un 15, vamos a bajarlo un 5, que era lo que había previsto el equipo de gobierno. Esto es, obviamente, una intuición que tengo, que no sé si corresponde con la realidad y que es el propio equipo de gobierno el que tiene que manifestarlo. Con respecto al impuesto de bienes inmuebles, no somos partidarios de los descensos de ingresos, ya lo hemos comentado, a menos que estas rebajas se realicen de forma lineal, para todos los inmuebles, sin tener en cuenta otro tipo de situaciones, nos basamos en que tiene que pagar más, quien más tiene; también hablábamos del tema de los valores catastrales, es verdad que tiene sus limitaciones en el ámbito de lo legal, pero tiene que haber voluntad política en subir o bajar, en función de las situaciones de las personas o de las familias. En esta línea va el tema de grabar los inmuebles desocupados, de no bonificar a familias numerosas por sólo el hecho de serlo, sino en función del valor catastral de la vivienda o de los ingresos que tengan per cápita, cada uno de los miembros de la unidad familiar, pero es que la propuesta del Partido Popular es bonificar a las familias numerosas por la vivienda que sea residencia habitual, aunque tengan más de una vivienda en Palencia, y eso que supone un coste mínimo a nivel económico, y, probablemente, era la propuesta de la que mi grupo estaba más cercano de entre todas las propuestas de los grupos de la oposición, salvo la nuestra, obviamente, es un eslabón grande entre Ganemos y el grupo popular, desde el punto de vista ético. Las personas que sean familia numerosa y que tengan más de un piso, van a conseguir tener una bonificación del 50 o del 90%, a partir del año 2017. Nosotros nunca haríamos ese planteamiento, porque obedece a criterios muy concretos de un reducido número de familias, que no hay que tener en cuenta en este aspecto. Y para finalizar, hablar del Patronato Municipal de Deportes, sí que quiero que conste en acta, un tirón de orejas al funcionamiento del Patronato Municipal de Deportes con respecto a este tema y creo que igual, incluso, es compartido por el resto de grupos. No puede ser que en la primera reunión de la Comisión de Hacienda tengamos toda la información del Ayuntamiento de Palencia, excluido el Patronato Municipal de Deportes; no puede ser que en el dictamen de la Comisión esté sin especificar cuál es el coste de las modificaciones que va a hacer el Patronato Municipal de Deportes; entonces, nos parece que esa modificación que, obviamente, ya está a salva y he estado hablando con el Jefe de Servicio de Administración Tributaria antes del Pleno, porque los datos que teníamos todavía no constaba el informe del



Patronato Municipal de Deportes sobre esa modificación que se va a realizar. Y ahí sí tenemos un determinado conflicto, y sintetizando mucho, suben las tasas de las entradas y los bonos de las piscinas climatizadas de verano y de los cursos de natación escolares, reducen el precio de las pistas de pádel cubiertas, que se cubrieron hace un año, creo recordar, o dos, y en el golf introducen una nueva tasa para abarata el coste de la utilización del campo de golf. Seguimos esperando los informes, ahora ya nos han dado la información y, respecto a la tasa de piscinas y del bus urbano, y con esto ya sí termino, consideramos que es complicado que haya un informe que diga cuál será el coste de las modificaciones realizadas, por una sencilla razón, que es, que se pueden incrementar los ingresos de todos esos servicios, simplemente haciendo campañas de utilización del transporte público, reduciendo la utilización del vehículo privado, diciendo que se puede construir una Palencia mejor si utilizamos menos el coche, porque contaminamos menos y de esa forma potenciamos también la utilización del servicio público y podemos conseguir que los ingresos suban, porque nos puede pasar que la previsión sea de 24.500, que en su momento era esa la previsión, que ahora con la nueva tasa de desempleo será distinta y, obviamente, la gente utilice menos el autobús, eso lo sabe muy bien la Concejala de Tráfico, que no se correspondan las previsiones hechas, desde el punto de vista económico, con la utilización que se vaya a hacer. Nosotros sí que seríamos partidarios del mantenimiento de esas tasas, pero que se potenciara más la utilización de esos recursos. Teniendo claro también en el caso de las piscinas municipales, que probablemente sea menos el ingreso, esto lo dice también el informe técnico, sea menos el ingreso de la cantidad del coste de los mismos. Pero no pasa nada, porque en Servicio de Bomberos el ingreso que tenemos es inferior al coste del Servicio de Bomberos; en Policía Local, el ingreso que tenemos por Policía Local, y espero que nadie plantee que la Policía Local tenga que ser rentable, porque, al final, tendríamos que poner muchas más multas de tráfico y no se trata de poner multas de tráfico para conseguir que ese servicio no sea deficitario, sino para fomentar un modelo de utilización del vehículo, que sea el más adecuado posible. Entonces, defendemos que a veces algunas de las tasas son deficitarias, pero también tenemos como Ayuntamiento que potenciar el transporte urbano; que potenciar el deporte; que potenciar la salud entre la ciudadanía y eso conlleva un coste económico que, desde nuestro grupo, estamos dispuestos a asumir. Nada más. Muchas gracias.

D. Carlos José HERNANDEZ MARTIN, del grupo del PSOE: Hola. Buenas tardes a todas y a todos. Yo no voy a citar a poetas porque en materia fiscal yo no he encontrado a ninguno que haya hecho un poema a una tasa o a un impuesto. Nunca. Yo voy a citar a la Constitución, la cosa es más de envergadura. El art. 31 de la Constitución nos dice que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo, inspirado en los principios de igualdad y progresividad, que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio. Este Pleno, o sea, nosotros, los concejales y el Alcalde vamos a concretar en este municipio, en Palencia lo que todos han de contribuir para sostener los gastos de este Ayuntamiento. La Constitución habla de capacidad económica como límite de esa contribución y, por eso, nos dice que no puede tener alcance confiscatorio, o sea, que no podemos privar al ciudadano de la totalidad o parte sustancial de su patrimonio. Por eso es necesario introducir, a nuestro modo de entender, tanto en los impuestos, como en las tasas que vamos a imponer, mecanismos que liberen parcialmente a los ciudadanos económicamente más débiles de la contribución y a la par intensificar la presión fiscal en aquéllos que poseen las rentas más altas. Ésta es y será siendo nuestra guía a la



hora de votar sí o no a las propuestas concretas que el grupo popular presenta al Pleno. En línea principio la propuesta de ordenanzas que nos presentan, va en dirección contraria; se dirige a favorecer las rentas más altas en detrimento de los ciudadanos que peor lo están pasando, que son la mayoría. Nosotros somos conscientes que en este momento asistimos a un empobrecimiento progresivo de todos los trabajadores, tanto los que trabajan por cuenta ajena, como por su cuenta, y, a la vez, estamos contemplando perplejos como los ricos son cada vez más ricos; ésta es una realidad palpable, cuantificable, que se ve. Y entonces, nos preguntamos ¿cómo se entiende esa parte de esta línea, cómo se entiende si no que esta propuesta se bajen el impuesto sobre actividades económicas que han de pagar las empresas con mayor poder económico y el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y se incrementen las tasas por prestación del servicio de transporte urbano y la de aprovechamiento del dominio público y prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales, o sea, para entendernos, el billete del autobús y la entrada a la piscina? Voy a pasar a figura por figura para exponer nuestra postura. Respecto del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, nosotros vamos a votar en contra de la propuesta por una serie de razones, que son las siguientes: En primer lugar, se suprime en la propuesta respecto de la vigente, de la bonificación por familia numerosa el requisito de no ser los miembros que la constituyen propietarios de ningún otro bien inmueble en este municipio. No se ha dado ninguna explicación del por qué es necesario suprimir ese requisito para tener acceso a esa bonificación, porque parece que se está primando o parece como que alguien ha llamado para decir que tengo más de una vivienda y que es necesario, para tener bonificación, suprimirla. En segundo lugar, porque no se acepta nuestra propuesta del recargo a viviendas desocupadas, el recargo del 50% de la cuota líquida del impuesto para aquellos bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados. Entendiéndose, ésa es nuestra propuesta, por tal aquéllos que no tengan contratados por un periodo superior a ocho meses dentro del año del devengo el servicio de abastecimiento y saneamiento de agua y no estén inscritos en ninguna bolsa de vivienda de las administraciones públicas, a dichos efectos habría de elaborarse un registro de inmueble de uso residencial desocupados, en base a su situación de alta o baja en el servicio de abastecimiento y saneamiento de agua. Otra de las razones por las cuales nosotros vamos a votar que no al impuesto sobre el inmuebles es porque no se acepta la bonificación que hemos propuesto del 60% de la cuota íntegra del Ibi, a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa general a primeros de enero de cada ejercicio fiscal y siempre que los ingresos brutos totales de la unidad familiar no superen la cantidad de 27.241,20 € y del 90% cuando se trate de familia numerosas especial y siempre que los ingresos brutos totales de la unidad familiar no superen la cantidad de 36.321,60 €, y siempre y cuando, y esto va enlazado con lo que anteriormente decía de la primera razón, siempre y cuando los miembros que constituyen la familia no sean propietarios de otros inmuebles de uso residencial en este municipio. Otra de las razones por las cuales nos lleva a votar de forma negativa, es porque el tipo de gravamen que nosotros proponemos, no se acepta, o sea, nosotros hemos mantenido desde principio el 0,576% y no se aceptó, o sea, una rebaja del tipo de gravamen respecto del actualmente vigente. Y finalmente también nos oponemos porque o votado en contra porque tampoco se acepta la bonificación potestativa, no prevista legalmente del 50% de la cuota íntegra del impuesto, las viviendas que constituyan el domicilio habitual de familias cuyos integrantes se encuentren en situación legal de desempleo y los ingresos del conjunto de la unidad familiar no superen el



indicador público de renta de efectos múltiples anual. Respecto al impuesto sobre actividades económicas, vamos a votar en contra también de la propuesta del equipo de gobierno, al modificarse el cuadro de coeficientes de situación de la ordenanza 2016. El grupo socialista defiende el mantenimiento de los coeficientes en vigor, porque no hay ninguna razón objetiva que explique esta disminución, ninguna, salvo lo que ha apuntado el grupo de Ganemos, salvo que les dé vergüenza o sientan algún tipo de reparo o les parezca injusto aflorar bases impositivas y les parezca de una enormidad tremenda y hay que compensar. Pienso que sea eso, porque es que hasta ahora no se ha dado ninguna respuesta, ninguna razón tampoco. Y es verdad y también lo reconocemos y es verdad que se ha pasado de una distinción de 5% de la propuesta inicial que Vds. nos plantearon, a un 2%, que es la que en este momento se está sosteniendo y planteando al Pleno y quizás esa rebaja del 5% inicial al 2% que actualmente nos ponen sobre la mesa, venga motivado, a nuestro modo de entender, por ese escándalo social que representaba bajar tal porcentaje a un impuesto que pagan empresarios, que tiene cifras de negocios que superan el millón de euros. Respecto del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, vamos a votar a favor las modificaciones que proponen, la cuota de turismo de veinte caballos fiscales, en adelante pasa de 200,94, a 206,97, estamos de acuerdo; las motocicletas de más de 1.000 cm³ pasa de 113,10 € a 116,49 y las bonificaciones introducidas. Por tanto, vamos a votar a favor de la ordenanza que Vds. proponen. Respecto del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, votaremos en contra al no estar de acuerdo con la disminución del 5 y del 7% del porcentaje anual a aplicar sobre el valor del terreno. Aquí pasa lo mismo que con el impuesto de actividades económicas, Vds., en un principio, propusieron, la propuesta inicial, del 15 y el 20% de disminución. Y me imagino yo, porque tampoco se ha dado una explicación del cambio de criterio, la disminución del 15 y el 20, al 5 y al 7, pensamos que es por la misma razón que en el impuesto de actividades económicas, eso que socialmente no iba a estar bien visto, ni considerado, y, en el fondo, lo que hay detrás de esto, en el trasfondo, es que Vds. sean conscientes de que había un cierto residuo fiscal en estos planteamientos y por eso Vds. lo rebajan. La tasa por actuaciones administrativas y técnicas en apertura de establecimientos, es verdad que en la redacción actual de esta tasa y en el tema de exenciones y bonificaciones se dice literalmente: "No se concederán exenciones ni bonificaciones en la exacción de esta tasa". Nosotros propusimos la siguiente bonificación: Bonificación del 20% de la cuota cuando se trate del traslado de la actividad desarrollada al nuevo establecimiento industrial y mercantil. Es verdad que en el informe técnico se nos decía que era necesario o que la Ley exige atender a criterios genéricos de capacidad económica para la determinación de la cuantía, que tal y como está propuesta no era posible el encaje con la Ley. Nosotros entendemos porque siempre estamos pensando en los que necesitan del apoyo de la Administración para salir adelante, que se podía haber alcanzado algún tipo de acuerdo sobre este asunto, introduciendo quizás el factor económico, la capacidad económica, para establecer este tipo de bonificación. Porque se trata en realidad de favorecer al pequeño comercio que se ve obligado a pagar este tipo de tasa por el simple hecho de cambiar de local cuando mantiene el mismo comercio, cuando mantiene la misma actividad, se trataría de eso, sin olvidar que en el Pleno pasado ya apostábamos con la moción que se aprobó, por un apoyo estructural al pequeño comercio, una de las medidas quizás que se debía haber introducido para fomentar ese pequeño comercio era ésta, rebajarlo un poco esa presión, que por esa tasa se le está cobrando cuando solamente se trata de cambiar de local y no de actividad. En la tasa por abastecimiento de agua potable, votaremos no a



lo que proponen al no aceptase ninguna de nuestras propuestas, y nuestras propuestas eran las siguientes: La supresión de la cuota trimestral de mantenimiento y conservación del contador y una reducción de la tarifa de 25% para aquellas familias cuyos integrantes se encuentren en situación legal de desempleo y los ingresos del conjunto de la unidad familiar no superen el indicador público de renta de efectos múltiples anual, el 1,5. Respecto de las tasas por prestación de servicios en el Cementerio municipal, votaremos sí. Respecto de la tasa por inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas municipales y de la tasa por depósitos de vehículos en locales municipales, también votaremos sí. Respecto de las tasas por recogida de basuras y tratamiento selectivo de residuos sólidos urbanos, votaremos no, al no aceptarse nuestra propuesta de bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto, las viviendas que constituyan el domicilio habitual de familias cuyos integrantes se encuentre en situación legal de desempleo y los ingresos del conjunto de la unidad familiar no superen el indicador público de renta de efectos múltiples anual en 1,5. Respecto de las tasas por prestación de servicios mediante la tramitación de expedientes, expedición de documentos o distintivos, votaremos sí. La tasa por prestación de servicios en escuelas infantiles, votaremos sí. Tasa por prestación del servicio del transporte urbano, votaremos no. Votaremos no porque pretenden una subida del billete ordinario festivo y monte del 8.3%. Es verdad que como compensación introducen Vds. en la propuesta un bonobús para personas desempleadas de 0,20 €. Es la única concesión que Vds. han permitido en estas ordenanzas, respecto de los males protegidos, la única. Respecto de este colectivo, que es los más desfavorecidos que hay en la sociedad, es lo único que Vds. han introducido, rebajarles el 0,20. Esto que nos parece muy bien a nosotros, al grupo socialista, lógicamente, y aplaudimos, no compensa la subida del 8,3% al resto de los ciudadanos y por eso no podemos apoyarlo. Respecto de la tasa por aprovechamiento del dominio público y prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales, votaremos que no. Aquí se pretende un incremento de la tarifa del 3,5% de media, sin explicación alguna, porque tampoco se nos ha explicado el porqué. Se avanzó o se decía que quizá una de las razones es que son muy bajas en comparación con las establecidas en otras capitales de provincia. Eso no es una razón, eso es una ventaja para los ciudadanos, es un beneficio que tienen los ciudadanos de Palencia. Yo creo que se trata de mantener la tarifa actual, que lo que supone es una oferta a los ciudadanos de Palencia de unas instalaciones deportivas de calidad y a un precio asequible para lo que tenemos en Palencia. Entonces no hay justificación ninguna a una subida de esas características porque nada, aparte de la subida, se oferta, no hay, nos dice, vamos a invertir determinadas cantidades de dinero en mejorar esto, o lo otro, y necesitamos dinero, no, simplemente es subir, porque hay que subir. En la tasa por prestación de los servicios docentes en talleres ocupacionales, aulas y cursos varios, votaremos que sí la reducción y, por tanto, la ordenanza del 50% en favor de los sujetos pasivos, nos parece bien, obligados al pago que ostente la condición de víctimas de violencia de género. En la tasa por participación en exámenes o procesos selectivos, también vamos a votar que sí, estamos de acuerdo en que se rebaje la tarifa en las convocatorias dirigidas a la formación de bolsas de empleo. Y, por último, en la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, en ésta nos vamos a abstener. Y nos vamos a abstener por lo siguiente: Estamos conforme con la propuesta de que el importe de la cuota de la tasa se prorratee por trimestres naturales en los casos de apertura o inicio de la actividad respecto de veladores y sillas. Ésta era una reivindicación que desde hace tiempo los sujetos pasivos de esta tasa venían reivindicando al Ayuntamiento y así a nosotros se nos trasladó en las reuniones que



hemos tenido con las asociaciones respectivas. Nos parece bien y estamos muy de acuerdo con ella. Pero no se ha tenido en cuenta la propuesta que nosotros hicimos y que también es otra de las reivindicaciones que nos ha trasladado desde siempre, ésta de la reducción de la tasa en un 10%, si el aprovechamiento lleva aparejada la creación de un puesto de trabajo, del 20% de crearse dos puestos de trabajo y del 30% si se crean tres o más puestos de trabajo, vinculando la duración de los contratos a seis meses como mínimo al año. Y habría también, de acuerdo con la exigencia técnica, con el informe técnico, habría, y ahí también se podía ver si se hubiera tenido algún tipo de ganas de negociar con nosotros, vincular a criterios genéricos de capacidad económica el establecimiento de estas reducciones. Nada más. Gracias.

D. David VAZQUEZ GARRIDO, del grupo del PP: Muchas gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes de nuevo a todos. Primer lugar, me gustaría decir que estas ordenanzas han sido unas ordenanzas que han sido negociadas y pactadas con los distintos grupos políticos. Es verdad que si salen adelante es por el apoyo total del grupo Ciudadanos, pero sí que han sido requeridas con propuestas de todo lo grupos políticos, no solamente Ciudadanos, sino propuestas del grupo socialista, propuestas del grupo Ganemos, pero además también propuestas de los agentes sociales y de los agentes económicos de esta ciudad, incluso teniendo en cuenta también propuestas históricas o demandas históricas de la ciudadanía. Creo que en muchos casos es difícil discernir de quién es la propuesta, lo importante es que sea una buena propuesta y ponerla adelante y, en este caso, nosotros, aunque no sean propuestas concretas igual del grupo socialista, sí que hemos seguido la líneas de las propuestas, tanto del grupo socialista, como de otros grupos políticos. Después, sí que es verdad que hemos llevado a cabo el rechazo de otra serie de propuestas y fundamentalmente este rechazo se ha llevado a cabo por tres motivos. El primer motivo, hay determinadas propuestas que se rechazan por motivos legales y por motivos técnicos, nosotros nos sujetamos a los informes o a las apreciaciones o a los criterios de los funcionarios municipales y, por lo tanto, si ellos entiendan o defienden que determinadas propuesta o determinadas medidas no son legales o no se pueden llevar a cabo, obviamente, no las vamos a llevar a cabo. Después, segundo motivo, determinadas propuestas tienen muchas dificultades de gestión, pero yo en este tema como casi todos, tiendo a ser optimista y, por lo tanto, creo que en el medio plazo o, incluso, en el corto plazo, vamos a poder llevar a cabo muchas de ellas, y, en tercer lugar, aquellas propuestas que hemos rechazado por lo que yo considero motivos de responsabilidad, es decir, porque son propuestas que sólo suponen bajadas de recaudación, que no vienen compensadas con subidas de recaudación, que compensarían dicha bajada y, por lo tanto, si al año que viene queremos llevar a cabo el mejor presupuesto o uno de los mejores presupuestos para la ciudad de Palencia y que ponga en marcha proyectos ambiciosos como pueden ser el Edusi; como puede ser el plan de empleo, en este caso, el quinto plan de empleo; como la ayuda domicilio; el transporte urbano; los servicios sociales; distintas inversiones, y, en definitiva, poner en marcha unos servicios públicos de calidad de los que disfruta la ciudadanía de Palencia, pues, obviamente, no podemos admitir esas pérdidas de recaudación. No obstante, voy a ir analizando determinadas propuestas y cuando me refiera, sobre todo, al Ibi, voy volver a insistir porque quiero que esta cuestión quede meridianamente clara. Voy a empezar por una de las críticas que se ha hecho al equipo de gobierno que es referida a las familias numerosas. Aquí sí que me gustaría señalar que en materia de familias numerosas, existe una legislación concreta, que es la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, que regula a las familias numerosas. A me gustaría que



hubiera otros colectivos sociales, que tuviera una ley ad hoc, que permitiese establecer bonificaciones, pero obviamente, yo como Concejal de Hacienda me tengo que sujetar a las bonificaciones que marca la Ley y las familias numerosas han conseguido o tienen una ley que les protege y que permite bonificaciones, si otros colectivos sociales, ojalá puedan llegar una ley concreta, aplicaremos dichas bonificaciones sociales. En segundo lugar, referido las familias numerosas, en el artículo dos de esa Ley, la Ley de Protección a las Familias Numerosas, se establece el concepto de qué es familia numerosa, porque muchas veces se quiere dar a entender como que familia numerosas son aquellas personas que tienen determinado número de hijos o que son muy ricas, incluso, que tienen determinadas convicciones religiosas, lo cual todo es muy respetuoso, pero el concepto de familia numerosa, y me voy a ceñir a lo que marca la Ley, son, entre otras cosas, las siguientes: Por ejemplo, uno o dos ascendientes con dos hijos, sean o no comunes, siempre que al menos uno de éstos sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar; otro supuesto, dos ascendientes cuando ambos fueran discapacitados o, al menos, uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65% o estuviera incapacitado para trabajar; otro caso, dos o más hermanos huérfanos de padre y madre sometidos a tutela o acogimiento o guarda. Por lo tanto, el concepto de familia numerosa y querer dar a entender como que las familias numerosas son los ricos de la ciudad o que las familias numerosas son determinados colectivos a los que determinados partidos quieren denostar, yo creo que, en este sentido, nos estaríamos equivocando ¿Por qué eliminamos la cláusula patrimonio? Fundamentalmente porque queremos fomentar que aquellas familias numerosas y hay que ser realistas, hay familias numerosas que pueden adquirir otras viviendas ¿Qué prefiere el Partido Socialista que las adquieran en otro término municipal? Si una familia numerosa tiene la posibilidad de comprar otra vivienda, en lugar de comprarla en Palencia, prefiere Vd., representante del grupo socialista que la compre en Valladolid o que la compre en León, que no tengo nada contra esas ciudades, obviamente, pero yo prefiero que se elimine esa cláusula porque es lo que va a permitir que se fomente también la adquisición de viviendas en Palencia, y es que, además, hay determinadas características que tienen las familias numerosas que les exige tener mayor, viviendas más grandes o aunque tengan, a priori, Vd. lo ha dicho muy bien, el artículo 31 de la Constitución Española, que habla de la capacidad económica y ahí es el quid de la cuestión, cuando Vd. quiere decir que las familias numerosas como tienen más renta no tienen que estar sujetas a bonificaciones, pero lo importante no es la renta, eso lo que dice el artículo 31 de la Constitución, la capacidad económica. Si a una familia numerosa se le descuenta de sus ingresos aquella parte que destina a su familia, a sus hijos, a sus hermanos o a sus progenitores, entonces la capacidad económica reduce, por lo tanto, creo que esta propuesta se ajusta mucho al artículo 31 de nuestra Carta Magna. En cuanto al recargo de viviendas vacías, varias cuestiones; una, muchos expertos fiscales entienden que no se trata de un recargo, sino que estaríamos ante un hecho imponible nuevo y si es un hecho imponible nuevo, estamos ante un tributo nuevo y por ende tendríamos que hacer una nueva ordenanza fiscal. Si el Partido Socialista propone hacer una nueva ordenanza fiscal para gravar las viviendas vacías, que haga la propuesta y si nuestros consideramos que se ajusta a derecho, la podremos llevar a cabo. Pero es que existen muchas dudas, además, de legalidad en este recargo de las viviendas vacías y no solamente porque lo diga el Jefe de Tributos, sino porque los jueces, en este caso, los tribunales superiores de justicia, no el Tribunal Supremo, y obviamente, como con no lo dice el Tribunal Supremo, no sienta jurisprudencia, pero sí que son fallos importantes cuando los emite el Tribunal Superior de Justicia, en Cataluña,



por ejemplo, en el año 2011; en Andalucía, en el año 2010; en Asturias, en el año 2015, entienden que el recargo a las viviendas vacías no es legal ¿Y por qué entienden que no es legal? Porque consideran que la Ley de Haciendas Locales sí que prevé el recargo de las viviendas vacías, pero que es necesario un desarrollo reglamentario y que esa potestad reglamentaria no es competencia de los ayuntamientos, ni de las comunidades autónomas, sino que ese desarrollo reglamentario es competencia única y exclusivamente del Estado. Por lo tanto, mientras no haya un desarrollo reglamentario y mientras el Estado no ejerza su potestad reglamentaria, también reconocida en la Constitución, no se podrá poner en marcha dicho procedimiento. También he oído en algunas comisiones o en algunas cuestiones, que hay ayuntamientos que sí que las están poniendo en marcha. Yo, a este respecto, sí que me gustaría que quede clara esta cuestión. Hay ayuntamientos que pueden desobedecer a sus técnicos municipales o que se la juegan a poner en marcha un impuesto que va a ser ulteriormente objeto de recurso. Yo creo que el Ayuntamiento de Palencia debemos ser moderados, debemos ser prudentes y no poner en marcha un impuesto que es contrario a la legislación o un impuesto que nos pueden impugnar o, en algunos casos, se puede llegar a hacer, no voy a decir una trampa, pero decir, bueno, pero por ejemplo en Baracaldo o, por ejemplo, en Pamplona sí que existe este recargo a viviendas y nadie lo ha impugnado. Ya, pero, es que España, tampoco quiero dar aquí una explicación sobre nuestro modelo territorial, tiene una legislación fiscal doble, hay unos municipios como es Palencia y mayoría del territorio español que se someten a la legislación fiscal común y hay otra serie de territorios, como son los del País Vasco y los de Pamplona que se someten a Navarra, se someten a la legislación fiscal foral, porque son territorios históricos y la Constitución, antes citada, así lo reconoce, entonces, como estos territorios tienen normas fiscales propias, incluso normas fiscales forales propias de cada impuesto y, además, tienen una serie de tribunales concretos, es decir, esto no se recurre a los tribunales en muchos casos ordinarios, sino que tienen tribunales que se llaman técnicamente Tribunal Económico Administrativo Foral, que es donde se hacen estos pronunciamientos, pues esos municipios sí que lo pueden llevar a cabo. Por lo tanto, a día de hoy, en el Ayuntamiento de Palencia no se puede poner en marcha el recargo de viviendas. Siguiendo cuestión, también se ha dicho por el grupo Ganemos, tanto hoy, como en las distintas comisiones de hacienda, que ellos son partidarios de poner un impuesto nuevo o una tasa nueva a la hostelería y de subir los impuestos en el Ibi a las grandes superficies. Nosotros apostamos por la congelación fiscal y, por lo tanto, no vamos a llevar a cabo dichas medidas, porque, además, creemos que no podemos, y lo ha dicho antes el Portavoz del grupo socialista, no podemos perjudicar ni a los pequeños comerciantes, ni a la hostelería, entonces no tendría sentido cargar fiscalmente a nuestros hosteleros. Y en cuanto al impuesto a las grandes superficies por mediación de la subida del Ibi, entendemos que perjudica al empleo, que perjudica a la actividad empresarial y, por lo tanto, tampoco tendría mucho sentido llevarlo que acabo. En cuanto a las del Patronato y el transporte; en cuanto al Patronato se ha llevado a cabo una actualización, se trata de tarifas o tasas que son deficitarias y, por lo tanto, hay que ir actualizándolas. Me sorprende que aquellos grupos que ponen el grito en el cielo porque el Ayuntamiento de Palencia sobre el 1% de estas tarifas, después en los municipio donde ellos gobierna, por ejemplo, en Zaragoza, Zaragoza en Común pretende una subida de las piscinas del 40%. Es una noticia del Heraldo, Juan Vd. conocerá este periódico. No es muy sensato que en el Ayuntamiento de Palencia uno defienda que se bajen las tarifas del Patronato y, sin embargo, en los Ayuntamientos del cambio o del progreso, que ponemos muchas veces como ejemplo, promovamos, no subidas del 1%, como este



Ayuntamiento que es para actualizar el déficit que existe, sino subidas incluso del 40%. Y no solamente lo propone el Partido Socialista, o sea, no solamente lo propone Zaragoza en Común, que es la amarga blanca de Ganemos en Aragón, en Zaragoza, sino que ha sido apoyado, junto con la CHA, que es un partido aragonés de izquierdas de Aragón, por el Partido Socialista. Por lo tanto, no tiene mucho sentido que en Palencia, donde estamos en la oposición defendamos que las tasas del Patronato no se suban y en aquellos ayuntamientos donde gobernamos o somos coalición, la subamos no el 1%, sino procuremos subirlas el 40%. En cuanto al transporte, el argumento es semejante, tampoco quiero reincidir mucho en él, que consideramos que son tarifas deficitarias y, por lo tanto, debemos actualizarlas. Introducimos un elemento nuevo, muy demandado por la ciudadanía y que ningún equipo de gobierno hasta el día de hoy lo había puesto en marcha, como es que para las personas desempleadas que cumpla una serie de requisitos, tener una tarifa de 0,20 € ¿Qué quiere decir 0,20 €? Que se reduce la cuota que pagaban por el bonobús en el 50%, en el Ayuntamiento de Zaragoza propone subir las piscinas el 40%, y el Ayuntamiento de Palencia propone reducir a los desempleados la cuota, el bono del transporte urbano el 50%. Eso, yo creo, es preocuparse por los más vulnerables. En cuanto a la subida del Ibi, aquí hay dos propuestas; la del grupo Ganemos que habla de una subida a determinadas personas, a los que él considera más ricos, mediante la subida de valor catastral y reducirse a aquéllos que ellos consideran más pobres, bajando el valor catastral. Aquí dos cuestiones; una, la complejidad que supone los valores catastrales, creo que el grupo Ciudadanos es muy defensor de esto, de que no es justo, muchas veces se puede subir edificios que tiene un valor catastral alto o bajo y no realmente demuestra la capacidad económica de las personas que viven en ese edificio, pero es que además la legislación no permite, o así me lo han asesorado los técnicos municipales, tener en cuenta a la hora de llevar a cabo estas bonificaciones, el valor catastral de la vivienda, sino que lo que marca la Ley es que tengamos en cuenta que el uso de la vivienda. En cuanto a la reducción del Ibi lineal, que proponía inicialmente el grupo Ciudadanos y que propone el grupo socialista. El grupo socialista propone una reducción del Ibi del 5%, del 4,45, creo que es, hablo de memoria, lo que supondría una pérdida de recaudación de más de 750.000 €, si al año que viene queremos poner en marcha, ya se lo he dicho antes, el proyecto Dusi, el plan de empleo, seguir con la ayuda a domicilio, seguir con el transporte urbano, seguir con los servicios sociales, seguir haciendo inversiones y, en definitiva, mantener unos servicios de calidad ¿Vd. dígame de dónde quito esos 700.000 € que Vd. propone bajar en el Ibi? ¿Vd. dígame o propóngame compensaciones a la subida del Ibi que permitan acompañar esta reducción que Vds. dicen? También en la tarifa del agua, que dicen que no les hemos hecho caso en lo referente o en lo concerniente al contador, esta reducción supondría, y así dicen los técnicos municipales, una reducción de recaudación en torno a 200.000 €. Por lo tanto, yo sí que pido que si se solicitan bajadas de recaudación, y si el año que viene queremos poner en marcha estos proyectos ambiciosos, antes indicados, díganme Vds. cómo lo hacemos, o renunciamos a los proyectos ambiciosos, buenos para la ciudad de Palencia, o si no lo que tenemos que hacer es subir la recaudación en otros lados y yo, con todos los respetos, en sus propuestas no veo que se compense la bajada de recaudación del Ibi con ninguna subida o en aquellos casos que Vds. lo solicitan, no se ajusta a las legislación vigente. En cuanto a otras cuestiones, voy a finalizar ya con lo relativo al impuesto de actividades económicas. Sí que me gustaría señalar que el Partido Socialista, que muchas veces acusa a este grupo popular de cuestiones un poco complejas y que no he llegado muy bien a entender, ¿por qué no solicitó, por ejemplo,



la compensación al Ministerio de Hacienda en materia de impuestos de actividades económicas? Eso es una pérdida de recaudación que tiene este Ayuntamiento, que está vinculado al impuesto de actividades económicas y, sin embargo, Vds. no han solicitado nunca al Ministerio de Hacienda, Vds., el grupo socialista, no digo Vd. que no era Concejal en aquellas épocas, como yo tampoco lo era. En cuanto al impuesto de actividades económicas, y con esto sí que quiero finalizar, creo que esto sí, y me voy a poner serio porque creo que el asunto lo es, el impuesto de actividades económicas Vds. no tergiversen con que la finalidad de este impuesto es compensar a no sé quién, voy más allá, la finalidad de modificar el impuesto de actividades económicas no es para beneficiar, ya no es solamente a lo que dicen Vds., empresarios inspeccionados, yo no creo que sea ni para fomentar, ni para potenciar a los empresarios en general, la modificación y la reducción del impuesto de actividades económicas y yo la defiendo, y yo la he querido llevar a cabo, es para fomentar el empleo, una de las prioridades, no solamente de este equipo de gobierno, sino de todos aquellos políticos que sean sensatos y sean responsables. El empleo es el futuro de Palencia y el empleo es el futuro de nuestros hijos, si queremos que nuestros hijos vivan en Palencia, debemos apoyar el empleo, y ésta es la línea en la que va. Podemos hacer soflamas, o lemas demagógicos, pero si no apoyamos el empleo, Palencia se queda sin futuro y cuando se apoya el empleo y se hacen las cosas bien, uno se levanta hoy por la mañana, analiza la encuesta de población activa y ve cómo España baja por primera vez del paro del 20% y es que, además, Palencia, la provincia de Palencia tiene una tasa de desempleo del 13,29 %. Eso es porque se potencia el empleo y eso es porque se apoya el empleo y sí que pido que en materia de impuesto de actividades económicas, no se haga demagogia, porque el empleo es muy importante, porque es el futuro de nuestra ciudad y el futuro de que nuestros hijos puedan vivir en la misma. Muchas gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Ciudadanos no va a utilizar la segunda vuelta. D. Juan seguro que sí.

D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia: Muchas gracias. Quiero ser breve. Sí que le preguntaría al Concejal de Hacienda si sabe Vd. dónde van las inversiones de las grandes empresas que pagan el IAE, porque está diciendo que lo importante es invertir y crear empleo en Palencia, pues yo estoy convencido que las inversiones de Carrefour se dan aquí para rentabilizar y tener una rentabilidad, pero como Vd. sabe, Carrefour no es del Cerrato, es de más allá del Cerrato, allende los mares. Podríamos hacer una discusión aquí sobre si favorecer al empresariado o favorecer a la fuerza de trabajo, es lo que puede fomentar, Vds. defienden el modelo más liberal, diciendo qué facilidades para el empresariado generan puestos de trabajo, esto lo defendían ya Vds. en el 2012 con la reforma laboral. La realidad es que las condiciones laborales de la clase trabajadora en este país, y Palencia también es parte de este país, se han precarizado hasta niveles en los que muchas veces no éramos conscientes de lo que iba a suponer. El otro día salían los datos de las personas en España que cobran menos de 300 € al mes, podíamos extrapolarlos, probablemente no haya estudios para Palencia, pero estamos hablando de una gran parte de la población, de una gran parte de la población que tiene que subsistir, que tiene que sobrevivir como puede. Si quisiera hacer como tres pequeñas preguntas; una, es la bonificación del 70% de las empresas que trasladen su domicilio social a Palencia, en el año 2016 no ha habido ninguna empresa. Vds. ahora dicen vamos a subirlo al 95%, a lo mejor, el año que viene cuando preguntemos diremos:



¿Cuántas empresas se han acogido? Ninguna empresa ¿Favorecer que las empresas paguen menos IAE cuando vienen a implantarse en Palencia genera más empleo? Lo veremos cuando salgan las encuestas de población activa, cuando veamos el ratio, veremos si se crea más empleo o se crea menos empleo. Creo que es un debate que no tiene tanta relación con las ordenanzas fiscales, como Vd. intenta relacionar. El tema es, si las grandes empresas pagan impuestos o si las grandes empresas pagan menos impuestos lo que tienen que pagar. Claro, una gran empresa que venga y se le va a bonificar el 95%, lo que decía el anterior Concejal de Hacienda, estamos haciendo de Palencia un paraíso fiscal; el problema de los paraísos fiscales es que a veces no hay mucho empleo en esos paraísos fiscales. Y luego, otra de las modificaciones que se hace, ¿la eliminación del límite de dieciséis caballos fiscales para vehículos híbridos a cuántos vehículos afecta? A un vehículo. Hacemos modificaciones para un vehículo en toda Palencia. Esto es muy grave, desde nuestro punto de vista, porque nosotros estamos aquí planteando problemas o soluciones políticas a las ordenanzas fiscales, no estamos haciendo propuestas ad hoc, como dicen, para determinadas personas o para determinados ciudadanos o para determinadas empresas, sino la reflexión tiene que ser una reflexión más general, porque si no da la sensación, y no es una sensación, si no se contrasta con las encuestas que hay, con la estadística que hay a nivel del Estado, es que al final los ricos cada vez son más ricos y los pobres al final son cada vez más pobres y están cada vez más fastidiados, por no utilizar otras palabras más gruesas. Vd. hace un alegato, una exposición de familias numerosas, qué es para exponer la causa. Si nosotros no estamos en contra de que la gente tenga hijos, al contrario de lo que se intenta vender que la izquierda estamos en contra. Pues no, nosotros somos partidario de que la continuidad de la especie siga adelante, creo que partir de eso es como la noticia de la Alcaldesa de Barcelona, que me parece ridículo plantear eso, en esos términos, porque tener hijos o no tener hijos no es un tema ideológico, es un tema más personal y de familia y de cómo concebimos la familia y una llamada también a la paternidad responsable y a la maternidad responsable en la línea de los límites biofísicos del planeta, al final, el planeta no es capaz de que todos tengamos familia numerosa, es que eso es así. Al final, si en el 2050 somos 8.000, si todos fuéramos familia numerosa, seríamos muchos más miles de millones y esa reflexión no la introduce porque probablemente en la Ley de Familias Numerosas no está introducida. Luego, sí que me gustaría desglosar, si hay madres solteras, ¿eso es una familia numerosa? Para mí, la reflexión que queríamos introducir no es tanto si es familia numerosa o no, sino qué capacidad adquisitiva tiene, por cada uno de los miembros de la unidad familiar, una determinada familia, y una madre soltera o un padre soltero, por decirlo de alguna forma, puede tener más necesidades económicas que una familia numerosa, independientemente de que la familia numerosa pueda ser del Opus o pueda no ser del Opus, que en eso estoy de acuerdo. Tengo amigos que son familia numerosa y les puedo asegurar perfectamente que no son ni del Opus, ni siquiera religiosos. Ese debate creo que no va por ahí. Pero sí las tres preguntas que hemos realizado con respecto al tema de la bonificación del IAE, con el tema de la eliminación del límite de dieciséis caballos fiscales, para un vehículo de Palencia, creo que tampoco pasa nada porque pague un poco más, al final dieciséis caballos fiscales supone tener un coche de gran cilindrada, que el compran un coche de gran cilindrada, por mucho que sea híbrido, si te gastas 30 ó 40.000 € en un coche, vamos a ser claros, creo que tampoco le pasa nada porque no le bonifiquemos el 75 y pague los ciento y pico euros, en lugar de pagar sólo 20 ó 30 con esa bonificación. Y la otra es, creo que la reflexión de familias numerosas no es en función de la Ley, es en función de la capacidad adquisitiva, de lo que puede



pagar una familia y de los problemas económicos que tienen las familias en Palencia, los 7.000 y pico parados que hay en nuestra ciudad y los 14.000 que hay... (...) Seis mil y pico, perdón, estaba hablando con los datos de 2015. Muchas gracias.

D. Carlos José HERNANDEZ MARTIN, del grupo del PSOE: Gracias. Venía en la página del Ayuntamiento, el equipo de gobierno presidido por Alfonso Polanco ha elaborado en la reunión de una comisión de informativa de hacienda celebrada en la mañana de hoy, el apoyo de Ciudadanos y la abstención de Ganemos, para sacar adelante el dictamen definitivo del proyecto de ordenanza municipal de 2017. Yo cuando leí esto, me preocupé mucho, mucho, porque pensaba que éramos los únicos que íbamos a mantener el no en el Pleno, que habían llegado ya a un entendimiento con Ganemos y con Ciudadanos y que íbamos a ser los únicos que íbamos a defender aquí el no a la mayor parte de las propuestas. Me quedo tranquilo o nos quedamos tranquilos el grupo socialistas porque ya han matizado esa abstención, ya me parecía a mí la cosa desmedida y exagerada y salida de tono, que ahora llegarán Vds. a acuerdos con el Partido Popular en estas materias. Y se acompaña una foto en la página del Ayuntamiento, una foto en la que aparecían en una rueda de prensa dos concejales del equipo de gobierno y el Portavoz de Ciudadanos, Juan Pablo, y, claro, viendo eso, yo pensé, digo, bueno, si parece ya uno más del equipo de gobierno, sentado ahí, es la primera vez que yo he visto eso, la primera vez que se sienta en una rueda de prensa y sale en la página del Ayuntamiento y pensamos que quizás ya hubiera dado el paso hacia adelante Juan Pablo, de tener un mero acuerdo con el equipo de gobierno para permitirles gobernar con tranquilidad y sosiego este Ayuntamiento, dar el paso e integrarse en el equipo de gobierno. Parece ser que no, según ha dicho Juan Pablo que eso no es así, por el momento. Por lo tanto, estamos tranquilos todos, por un lado y por el otro. Entrando en el asunto de lo que venimos aquí, de las tasas y de los impuestos. En realidad David el tema, en lo que se trata del Ibi, la extensa exposición que has hecho respeto de la familia numerosa, creo que tampoco nosotros hemos puesto mucha atención, mucho el acento de atención en el tema de la familia numerosa como hicimos en el anterior Pleno del año pasado, pero a mí me parece que el asunto no va por ahí, por donde Vd. lo manifiesta; no se trata de fomentar la adquisición de viviendas por parte de las familias numerosas en Palencia. No, no, creo que ése no es el tema. El tema es que a Vd. le ha llevado alguien, alguna familia numerosa, que tiene... es que si no, es que no le veo yo la relación, que le han dicho a ver por qué, que yo tengo más de una vivienda y soy familia numerosa, no voy a poder tener derecho yo a la bonificación. Ése es el único asunto y han dicho, pues es verdad, una familia numerosa con poder adquisitivo, que tiene tres, cuatro o cinco viviendas, cómo le vamos a quitar nosotros ese derecho a la bonificación. Ahí es donde nos separamos totalmente en la condición de las cosas; nosotros creemos que ese tipo de familias, que tienen recursos suficientes para tener más de una vivienda, por mucha familia numerosa que sea, no pueden tener derecho a bonificación ninguna, porque la bonificación solamente tiene que estar pensada para aquéllos que son débiles, para aquéllos que no pueden hacer frente o que les cuesta mucho pagar el impuesto. Dice Vd. el recargo de viviendas vacías es una imposibilidad legal. No está claro David, no está claro, cuando hay sentencias por medio, hay disputa y lo mismo que un tribunal superior de justicia, que Vd. ha citado, ha dicho que legalmente no es posible, puesto que el desarrollo reglamentario es potestad del gobierno y no de las corporaciones locales a través de las ordenanzas, también puede haber otro tribunal superior de justicia que diga lo contrario, porque estamos acostumbrados a esa divergencia en las doctrinas de



los tribunales. Para no correr riesgos, se apuntó una forma de salir del paso, quizás estuviera a medio caballo entre una posición y la otra, que es establecer el recargo y posponer al desarrollo reglamentario la entrada en vigor de la ordenanza, pero la establecemos y ya veremos a ver cómo solventamos el problema de desarrollo reglamentario. El tema de la vinculación, sobre la divergencia de criterios que se pueden mantener en unos ayuntamientos y en otros, respecto, por ejemplo, de Zaragoza, en el tema de las subidas de las tasas del Patronato Municipal y dice Vd. que el Partido Socialista, los grupos socialistas en aquellos ayuntamientos mantienen unas posiciones divergentes con las que nosotros mantenemos. Evidentemente, pues cómo va a ser lo contrario, no se nos entendería, cada municipio tiene una realidad, cada municipio tiene unos problemas, cada municipio, la gente que vive, los ciudadanos, los vecinos tienen unas rentas, no es lo mismo vivir en un municipio donde las rentas per cápita de cada ciudadano son muy altas, que en uno que son medias o bajas, no es lo mismo. Por lo tanto, atendiendo a la diversidad, así son las políticas, siempre bajo unos planteamientos generales que es el que subyace detrás de toda nuestra propuesta de ordenanzas fiscales, que es gravar al rico y bajar la presión fiscal a aquél que no puede. Ése es simplemente, sencillamente es eso para nosotros. Y eso lo enlazo con el tema que dice Vd. del impuesto de actividades económicas, que sostiene Vd. que bajándole, que bajando, rebajando el impuesto de actividades económicas a la gran empresa, Vd. considera, Vd. piensa, cree que así se fomente el empleo. Está Vd. totalmente equivocado David, totalmente equivocado. No porque Vd. rebaje la presión fiscal a la gran empresa, automáticamente va a provocar una decisión empresarial de generar "x" puestos de trabajo. Eso no es así. Esa automaticidad no existe en los negocios. Una gran empresa, digo la gran empresa, enviarte si considera que eso es un caladero de beneficios, si no, no aporta ni un duro. Vd. podrá decir, aquí, Ayuntamiento bajamos el IAE para Vd... No, no, a mí no me interesa, a mí puede Vd. bajar lo que le dé la gana, mientras yo no sepa que hay negocio, yo no voy. Lo que Vd. provoca, lo que Vd. está provocando rebajando el IAE a la gran empresa, es que se inflen sus beneficiarios más y que ese dinero no se sepa bien dónde va. Aquí, desde luego, no, ya lo ha dicho y estoy de acuerdo con Ganemos ¿Sabe a quién hay que beneficiar, a quién hay que potenciar, a quién hay que rebajar fiscalmente? A la pequeña y mediana empresa de Palencia. Ése no, David. Ése de los de más de un millón de euros, van sobrados de dinero. No. Al pequeño y mediano, que son los que generan empleo de verdad en Palencia, son los que generan, y Vds. no lo están haciendo, porque no nos escuchan, cuando estamos proponiendo, como le he dicho antes, con el impuesto de la rebaja, había dos figuras que rebajábamos en función de la creación de empleo o no o del traslado de la actividad comercial o mercantil de un lado, o de otro, rebajarles. No nos hacen caso, se creen que decimos las cosas por decirlas. Pues no, atendemos a lo que nos dicen los pequeños y medianos empresarios, que lo están expidiendo y lo trasladamos aquí. Pero Vd. piensa en la gran empresa, no sé por qué piensa Vd. sólo en la gran empresa. Vd. está obsesionado con que la gran empresas es la que genera empleo en Palencia y a ésta es a la única que tenemos que potenciar. Insisto, no, está Vd. equivocado, está Vd. equivocado. Por último, dice Vd. el problema que tiene la rebaja del impuesto sobre bienes inmuebles, que hay un problema con el techo de gasto, hay un problema que si le bajamos los ingresos al Ayuntamiento, vamos a tener un problema porque los gastos no podemos superar determinado umbral, es lo que Vd. sostienen. Pues controle Vd. mejor los gastos, no gaste tanto, no gaste tanto. Hemos tenido aquí un pleno, con unas consecuencias que todavía no sabemos hasta dónde van a llegar con el tema de los gastos en las fiestas, todavía no sabemos dónde va a llegar eso, porque se



disparó el gasto completamente. Entonces, controlemos el gasto y si controlamos el gasto, no nos disparamos, no salimos de madre con el presupuesto de gasto, podremos rebajar el impuesto sin ningún problema. Y por último, ya termino, dice Vd. que se han congelado los impuestos en Palencia, que no ha habido incremento de los impuestos y de las tasas. Eso no es cierto David, eso no es cierto. Vd. ha bajado los impuestos a los grandes empresarios y a los que hacen muchas transacciones con los bienes inmuebles, las plusvalías, y ha subido los impuestos a los que usan el transporte urbano, la tasa, perdone técnicamente, déjeme que yo siga diciendo lo que quiera, la tasa por el transporte urbano y por las instalaciones deportivas. Por lo tanto, no hay tal congelación impositiva, no la hay, diga Vd. que determinadas figuras sí se han congelados, pero otras no; otra la hemos bajados y otra la hemos subido. En definitiva y lo que le quiero trasladar con todo esto, es, en líneas generales, nosotros sostenemos que estas ordenanzas benefician a los que son poderosos, desde el punto de vista económico, y no ayudan, en nada, o casi en nada, a aquéllos que lo peor lo están pasando, que lo están pasando mal. Y piense una cosa David, las rentas derivadas del trabajo y las rentas de los pequeños y medianos empresarios, están disminuyendo en este país y concretamente en Palencia de mala manera. Entonces, no podemos pensar en presionar fiscalmente a los que tienen ese tipo de rentas y dejar o no dejarlos, sino incluso rebajárselos a aquéllos que son más económicamente potentes. No puede ser, porque hay un desequilibrio injusto y eso hay que corregirlo a través de la política fiscal. Nada más.

D. David VAZQUEZ GARRIDO, del grupo del PP: Muchas gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos. Voy a ir por partes. Creo que ahí le voy a dar la razón al Portavoz del grupo Ganemos, que éste no es el foro para discutir las políticas macroeconómicas del país. Yo tengo una idea que es, cuando se fomenta fiscalmente el empleo y se fomenta fiscalmente a los que generan empleo y generan riqueza, normalmente esos territorios suelen ser territorio ricos y aquellos territorios donde no se potencia fiscalmente al empleo y no se potencia fiscalmente a los que generan empleo, suelen ser territorios pobres y normalmente al final lo que suele acabar pasando es que aquellos territorios con una fiscalidad favorable al empleo, son donde acaban trabajando la gente de los territorios donde no se fomenta o no se favorece fiscalmente al empleo. Pero es verdad que podríamos estar discutiendo, es una cuestión más política y económica y seguramente no es el foro. En cuanto al impuesto de actividades económicas, creo que todos los ciudadanos de Palencia lo saben, que solamente están sujetas aquellas empresas que facturan más de un millón de euros. Por lo tanto, yo estoy encantado de ayudar a las pequeñas y medianas empresas de esta ciudad, como no podía ser de otra manera, pero es que vincular como que solamente fomentamos en el IAE a los grandes ricos, a los más ricos del lugar, no es cierto, porque el impuesto de actividades económicas solamente están sujetos aquéllos que facturan más de un millón de euros. Ojalá pudiera yo fomentarlos a los pequeños y medianos empresarios. Pero gracias al Partido Popular se quitó el impuesto de actividades económicas a las pequeñas y medianas empresas, antes, y esto hay que decirlo claro para que la gente lo sepa, antes esas pequeñas y medianas empresas que Vds. defienden y yo, obviamente, defiendo y gracias al partido en que yo milito, las pequeñas y medianas empresas no están sujetas al IAE, si no hubiera gobernado mi partido durante ese período de tiempo, yo no sé si estarían sujeta o no estarían sujetas, pero hasta que llegó el Partido Popular gobierno de España, las empresas, pequeñas y medianas, estaban sujetas al impuesto de actividades económicas. En cuanto a las preguntas que me dice Portavoz de Ganemos, la de los caballos fiscales, es una propuesta del grupo



Ciudadanos, creo que el grupo Ciudadanos, si quiere, se la puede contestar, yo le diré que no sé si hay uno, dos, tres o cuatro vehículos con más de dieciséis caballos fiscales, pero que la idea no es fomentar a esa persona, la idea es fomentar el uso de vehículos menos contaminantes y ojalá el año que viene, cuando hablemos en este Pleno, en vez de uno, que dice Vd. que hay, o dos o tres, haya cincuenta, ciento o ciento cincuenta. La idea no va por fomentar a alguien, sino que la idea va por fomentar a los vehículos menos contaminantes y que los palentinos adquieran vehículos que sean más respetuosos con el medio ambiente. En cuanto a otro tema de cuestiones que se han hecho aquí alusión, que si me llaman no sé quién o me deja de llamar, yo en ese tipo de juegos no me gusta entrar, porque no me parece que es el lugar y la verdad es que no sé. Yo suelo intentar o procuro reunirme con todas aquellas personas que se quieran reunir conmigo de diferentes colectivos y yo acabo aquí ya las ordenanzas, que creo que son más beneficiosas para la ciudadanía de Palencia. En cuanto al tema de la reducción del Ibi que Vd. le va a compensar reduciendo determinados gastos, porque nosotros nos hemos excedido en determinados gastos. Creo que en este sentido hay que ser serio y hay que ser riguroso, una reducción de 700.000 € más los 200.000 que Vd. propone en la tarifa de agua, no se va a compensar con esa cuestión que Vd. está haciendo alusión. Es imposible, si queremos hacer unos presupuestos viables, y ya le he repetido en varias ocasiones, que pongan en marcha un proyecto tan ambicioso como el Edusi o que sigan manteniendo los servicios sociales, o las inversiones en Palencia, no podemos llevarlos a cabo si renunciamos a 900.000 €. En cuanto al tema del gasto, que ha hecho Vd. alusión de festejos, pues mire, le lanzo un guante y como soy el Concejal de Hacienda y soy el que va a realizar los presupuestos del año que viene, en principio, pues se lo digo, Vd. dígame la cuantía que quiere poner en esa partida y yo le acepto la partida que Vd. diga. Vd. va al Consejo Local de Fiestas y si Vd. convence a los miembros del Consejo Local de Fiestas de que la mejor partida para fiestas es "x", "a" o "z", pues, obviamente, nosotros llevaremos a cabo la partida del Consejo Local de Fiestas. Lo que no vale es que Vd. aquí venga diciendo que ha habido un exceso en fiestas y, por otro lado, no se atreva a criticar a aquéllos que han potenciado o han apoyado que haya ese gasto en festejos. Entonces, yo, le lanzo guante. Vd. convenza al Consejo Local de Fiestas y la partida en fiestas, si hay apoyo y hay unanimidad, yo se lo digo y créame que no me voy a poner pesado en este tema, en aumentar una partida, si no cuento con el aval tanto de los miembros del Consejo Local de Fiestas, como de los distintos grupos políticos. En cuanto a otras insinuaciones que se han hecho, creo que no es el lugar para hablar de ellas y que tampoco tiene mucho sentido y tampoco voy a entrar en esta cuestión, creo que se podría entrar incluso ridiculizar la situación, pero creo que hay que ser, en este sentido, más elegante. En cuanto al tema de los impuestos, Vds., pues yo creo que sí que es relevante que en los municipios donde Vds. gobiernan o han gobernado históricamente, hagan una política y en otros hagan otra, es verdad que hay que adaptarse a las circunstancias del territorio y a las características del territorio, pero sí que hay que tener un mínimo o una línea fiscal, una línea ideológica y una línea económica, lo que no es serio es que el Ayuntamiento de Palencia, por ejemplo, en el impuesto de bienes inmuebles se encuentre entre los más bajos de territorio nacional y, sin embargo, en los territorios históricos, donde Vds. hayan gobernado ¿Saben cuáles son los dos municipios de España o las dos capitales de provincia de España con los impuestos de bienes inmuebles más alto? Dos que son sus feudos históricos, Lleida o Lérida y Tarragona. Por lo tanto, creo que en ese sentido no pueden dar lecciones en la bajada del Ibi. El Ayuntamiento de Palencia ha hecho unas ordenanzas, encabezada por el Concejal de Hacienda, enriquecidas, mejoradas y perfeccionadas, como no



podíamos hacer de otra manera, por las aportaciones de todos los grupos políticos. Es verdad que hemos llegado a un acuerdo con el grupo Ciudadanos, pero que mi espíritu, y lo he dicho desde el primer momento, es que sea mejoradas, perfeccionada y no solamente por los grupos políticos que aquí formamos parte, sino por los distintos agentes sociales, agentes económicos de la ciudad de Palencia y también por demandas o propuestas históricas de la ciudadanía palentina. El Ayuntamiento de Palencia tras esta modificación de ordenanzas, sigue teniendo los impuestos y las tasas más bajos de todo el territorio nacional o de las más bajas del territorio nacional, y sí que me gustaría señalar o sí que me gustaría decir aquí el ranking de Palencia en materia de impuestos. Por ejemplo, en materia de Ibi y el impuesto bienes inmuebles, somos la más baja, la 47 de 52, más baja de todo el territorio nacional; en el impuesto de actividades económicas, IAE, somos la 41 más baja de 52; en el impuesto de rodaje, somos la 48 más baja de 52 y en el ICIO somos la 49 más baja de 52. Por lo tanto, estas ordenanzas no pueden ser unas ordenanzas que fomentan o apoyan a los más ricos, sino que son unas ordenanzas que colocan y siguen colocando por quinto año consecutivo a Palencia entre una de las ciudades de España con los impuestos y las tasas más bajas y esto no es preocuparse por los ricos, como Vd. dice, sino es preocuparse por todos los ciudadanos de Palencia y especialmente por aquéllos que tienen menos recursos, porque si los ciudadanos tienen gobernantes responsables que imponen o que establecen tasas e impuestos muy bajos, serán los más vulnerables, serán los más desfavorecidos, los que más se beneficien de esta cuestión. Por lo tanto, sí que creo que en estas cuestiones hay que apartar la demagogia y dejar los lemas de si potenciamos a los ricos o potenciamos a quién potenciamos. Lo que hay que hacer son unas buenas ordenanzas. Yo estoy abierto a que el año que viene el grupo socialista trabaje en unas buenas ordenanzas y las podamos poner en marcha. Otra de las cuestiones que se ha puesto aquí de manifiesto es que el Partido Popular no ha congelado los impuestos. Yo siempre matizo que apostamos, como regla general, por la congelación fiscal, pero los impuestos están congelados, salvo una excepción, le voy a dar la razón, hemos subido la presión fiscal, con el acuerdo de todos los grupos políticos a aquellos vehículos más contaminantes, es verdad que igual no podríamos hablar de congelación fiscal, pero creo que esto se habla en términos generales, no se habla de congelación fiscal por tramos concretos. En cuanto a las tasas, le defiendo, le rebato y le refuto donde Vd. quiera que nosotros apostamos por la congelación fiscal y que solamente hay dos supuestos, dos casos en los que como se trata de tarifas y de tasas deficitarias y si Vd. estudia cuál es la finalidad de las tasas, ve que debe actualizarse o debe mejorarse estas tasas porque son deficitarias, pero es que además se compensan, en el caso del transporte urbano, con la introducción de una nueva cuota, de una nueva tarifa para las personas desempleadas, que nunca existía en este Ayuntamiento, en la historia de este Ayuntamiento nunca ha existido una tarifa en materia de transporte urbano para las personas desempleadas, que le supone una baja o una reducción de la cuota del 50 % el año pasado, los trabajadores desempleados que cumplan una serie de requisitos, que hemos mencionado en varias ocasiones, pagarán la mitad que lo que pagaban el año pasado. Eso yo creo que es preocuparse por los más vulnerables y por las personas más desfavorecidas. Por lo tanto, creo que se podría discutir más, pero tampoco tendría mucho sentido alargar mucho debate, hemos discutido bastante en las comisiones. Yo sí que invito a todos los grupos a que el año que viene nos pongamos de acuerdo en hacer unas buenas ordenanzas, que este equipo de gobierno agradece la labor de todos los grupos municipales, de todos los agentes sociales y económicos y de todos los ciudadanos que han participado en la elaboración de propuestas, porque lo importante



es que sean unas propuestas y unas ordenanzas consensuadas, negociadas y acordadas, que estas ordenanzas siguen colocando a Palencia, de nuevo, como la ciudad o una de las ciudades más baratas para vivir y más atractivas para invertir y que, además, creo, y con esto sí que finalizo, que son unas buenas ordenanzas municipales porque cumplen con tres objetivos; en primer lugar, apoyan a aquellas personas que generan actividad económica, actividad empresarial y generan empleo, es decir, apoyan el empleo y consideramos que el empleo y el apoyo del empleo no debe ser solamente un lema, sino que debe ser la prioridad de todo político responsable que se siente en este Pleno municipal; en segundo lugar, porque apoyan a los más vulnerables y a los más desfavorecidos y yo se lo puedo acreditar y se lo puedo demostrar; apoyamos, y ya como hicimos el año pasado y estos son novedades que no existían en otras ocasiones, a las víctimas de violencia de género, que son personas que sufren una de las mayores lacras, como es la violencia por parte de sus parejas o de sus exparejas. Por lo tanto, creo que son sociales, apoyan a los más vulnerables porque apoyan a las personas con más miembros o más numerosas, por lo tanto, apoyan a aquellas personas que tienen menor capacidad económica y apoyan a los más vulnerables porque apoyan a los trabajadores desempleados y, en este sentido, sí que me siento orgulloso, porque era una de las cuestiones más complejas, el introducir una tarifa en el transporte urbano, tenía muchas dificultades de gestión, muchas dificultades burocráticas y gracias al esfuerzo y al buen hacer y a la calidad de los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento se ha podido llevar a cabo y esto es apoyar a los más vulnerables, Y, finalmente, son buenas porque cumplen el tercer adjetivo que yo entiendo que deben cumplir unas buenas ordenanzas, que permiten el mantenimiento de unos servicios públicos de calidad. Por lo tanto, los palentinos pueden estar satisfechos con las ordenanzas que hoy hemos realizado, que hoy hemos apoyado y que vamos a apoyar porque potencian los tres pilares fundamentales que debe apoyar y debe potenciar todo político responsable, como son: El empleo, como es a las personas más vulnerables y a las personas más desfavorecidas y porque es responsable en el mantenimiento de la prestación de servicios públicos de calidad. Muchas gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Una vez finalizado el debate, vamos a iniciar la votación, sabéis que es un poquito más compleja que en otras ocasiones, pero que seguro que y aunque el guión que tenemos va un poco fuera del guión ordinario, vamos a seguir el guión ordinario.

La Presidencia somete la propuesta a votación solicitando el pronunciamiento expreso para cada una de las Ordenanzas de tributos, computándose el siguiente resultado:

I. **IMPUESTOS**

Sobre BIENES INMUEBLES: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos PP (10) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose diez votos en contra de los miembros de los grupos PSOE (6) y Ganemos Palencia (4).

Sobre ACTIVIDADES ECONÓMICAS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos PP (10) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose diez votos en contra de los miembros de los grupos PSOE (6) y Ganemos Palencia (4).



Sobre VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: La propuesta obtiene veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (6), Ganemos Palencia (4) y Ciudadanos-C's Palencia (3).

Sobre el INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos PP (10) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose diez votos en contra de los miembros de los grupos PSOE (6) y Ganemos Palencia (4).

II. **TASAS**

Por OTORGAMIENTO LICENCIAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN APERTURA ESTABLECIMIENTOS: La propuesta obtiene diecisiete votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), Ganemos Palencia (4) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose seis abstenciones de los miembros del grupo PSOE (6).

Por ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos PP (10) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose seis votos en contra de los miembros del grupo PSOE (6) y cuatro abstenciones de los miembros del grupo Ganemos Palencia (4).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL: La propuesta obtiene veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (6), Ganemos Palencia (4) y Ciudadanos-C's Palencia (3).

Por INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS: La propuesta obtiene veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (6), Ganemos Palencia (4) y Ciudadanos-C's Palencia (3).

Por RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO SELECTIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: La propuesta obtiene diecisiete votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), Ganemos Palencia (4) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose seis votos en contra de los miembros del grupo PSOE (6).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES, EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS O DISTINTIVOS: La propuesta obtiene veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (6), Ganemos Palencia (4) y Ciudadanos-C's Palencia (3).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES: La propuesta obtiene veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (6), Ganemos Palencia (4) y Ciudadanos-C's Palencia (3).

Por PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos PP (10) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose seis votos en contra de los miembros del grupo PSOE (6), y cuatro abstenciones de los miembros del grupo Ganemos Palencia (4).



Por APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos PP (10) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose diez votos en contra de los miembros de los grupos PSOE (6) y Ganemos Palencia (4).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EN LOS TALLERES OCUPACIONALES, AULAS Y CURSOS VARIOS: La propuesta obtiene veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (6), Ganemos Palencia (4) y Ciudadanos-C's Palencia (3).

PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES O PROCESOS SELECTIVOS: La propuesta obtiene veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (6), Ganemos Palencia (4) y Ciudadanos-C's Palencia (3).

TASAS UTILIZACIÓN privativa o aprovechamiento especial del dominio PÚBLICO.

VELADORES Y SILLAS, PUESTOS Y BARRACAS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos PP (10) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose diez abstenciones de los miembros de los grupos PSOE (6) y Ganemos Palencia (4).

Visto el expediente tramitado que se integra con las propuestas, que se han debatido en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, y han sido dictaminadas favorablemente en su seno, e incluye los textos, tipos y tarifas que se modifican o establecen; y se completa con los informes jurídicos, económicos, y el de la Intervención; el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, que entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2017.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA

Artículo 10º. Bonificaciones. *Se completa el apartado 4.1ª, añadiendo la frase “incluidos en el Título de familia numerosa” al final del mismo, quedando como sigue:*

4. Los obligados tributarios, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa general (1ª), disfrutarán de una bonificación del 50 % y, del 90 %, cuando constituyan familia numerosa especial (2ª), en la cuota íntegra del Impuesto, cuando concurren las circunstancias siguientes:

- 4.1ª Que el bien inmueble constituya el domicilio habitual de todos los miembros de la familia incluidos en el Título de familia numerosa.

Se suprime el apartado 4.2ª, pasando el apartado 4.3ª a ser el nuevo 4.2ª con el siguiente texto:



4.2ª Que se acrediten los requisitos indicados, por cualquier medio admitido en derecho y, en particular, mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble que constituye el domicilio habitual de todos los miembros de la familia incluidos en el Título de familia numerosa, conforme al modelo normalizado facilitado por el propio Ayuntamiento.
- Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del inmueble.
- Título de familia numerosa.

Acreditado el cumplimiento de los requisitos indicados, referidos a la fecha del devengo del tributo, se reconocerá por el Ayuntamiento la bonificación del 50 % ó 90 % en la cuota del IBI que corresponda a la vivienda habitual y al trastero y el garaje/cochera de mayor valor catastral, en cada caso, si los hubiere. La bonificación podrá ser prorrogada anualmente, de oficio, en tanto se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento. El servicio de Administración Tributaria del Ayuntamiento, podrá solicitar de los sujetos pasivos, la presentación de los documentos antes indicados, para proponer la autorización de la prórroga o su denegación.

En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o cuando no concurren los restantes requisitos indicados.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 9º. Coeficiente de situación. *Se modifica el apartado 2., quedando redactado como sigue:*

2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

| | |
|------------------------------------|-------|
| Vías públicas de 1ª categoría..... | 1,965 |
| Vías públicas de 2ª categoría..... | 1,626 |
| Vías públicas de 3ª categoría..... | 1,367 |
| Vías públicas de 4ª categoría..... | 1,237 |
| Vías públicas de 5ª categoría..... | 1,117 |

Artículo 10º. Bonificaciones. *Se modifica el apartado 1.c) debiendo tributar por cuota municipal durante cuatro años de actividad en vez de tres años, quedando el párrafo de la siguiente manera:*

- c) Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial, que se instale en los Polígonos Industriales o Zonas reservadas a las actividades industriales en el P.G.O.U. e instrumentos que lo desarrollan, y que tributen por cuota municipal, durante los cuatro años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos tres años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 4º de la presente Ordenanza Fiscal.



De igual forma se modifica la bonificación a aplicar en el apartado 1.g) pasando del 70 al “95 %”, quedando el párrafo como se transcribe a continuación:

- g) Una bonificación del 95 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que trasladen su domicilio social al término municipal de Palencia, y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 3º. Exenciones. *Se completa el apartado 2. de este artículo con la frase “figura como único titular la persona con discapacidad”, y se suprime la presentación de la fotocopia del permiso de circulación del vehículos, de modo que la redacción queda como sigue:*

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refiere la letra e) del apartado anterior, los interesados deberán acreditar que reúnen los requisitos que motivan la exención y el uso del vehículo por la persona con discapacidad o el destino exclusivo a su transporte, así como que figura como único titular la persona con discapacidad; acompañando a la solicitud, los siguientes documentos:
- Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
 - Fotocopia de la declaración administrativa vigente, de invalidez o disminución física expedida por el Centro Base de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.
 - Fotocopia del Carnet de Conducir (anverso y reverso). Si el grado o la naturaleza de la discapacidad incapacita para la conducción al sujeto pasivo del Impuesto, se acreditará este extremo mediante copia de certificado o resolución que contemple expresamente la movilidad reducida, expedido por el Organismo o Centro competente, de acuerdo con lo determinado en la normativa correspondiente o en el Reglamento General de Conductores –R.D. 818/2009, de 8 de mayo-; excepto en aquellos supuestos en los cuales la naturaleza de la discapacidad y el grado se encuentre descrita expresamente como invalidante para la conducción, en los citados textos reglamentarios.

Se modifica el apartado 3. de este artículo suprimiéndose la presentación de la fotocopia del permiso de circulación, quedando como se refleja:

3. Para poder aplicar la exención a que se refiere la letra g) del apartado 1. anterior, los interesados deberán acreditar que reúnen los requisitos que motivan la exención; acompañando a la solicitud, los siguientes documentos:
- Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
 - Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (R.O.M.A.).



Artículo 5º. Cuota. Se modifica la tarifa del apartado a. para “TURISMOS” de 20 CV fiscales en adelante, así como la del apartado f. de “OTROS VEHÍCULOS” para motocicletas de más de 1.000 cc, quedando redactados de la siguiente manera:

a. TURISMOS:

| | |
|---------------------------------------|----------|
| - De menos de 8 CV fiscales | 18,04 € |
| - De 8 hasta 11,99 CV fiscales | 50,53 € |
| - De 12 hasta 15,99 CV fiscales | 117,37 € |
| - De 16 hasta 19,99 CV fiscales | 167,05 € |
| - De 20 CV fiscales en adelante | 206,97 € |

f. OTROS VEHÍCULOS:

| | |
|---|----------|
| - Ciclomotores..... | 6,73 € |
| - Motocicletas hasta 125 cc..... | 6,87 € |
| - Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc | 12,16 € |
| - Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc | 26,20 € |
| - Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc | 53,50 € |
| - Motocicletas de más de 1.000 cc | 116,49 € |

Artículo 6º. Bonificaciones. En el apartado c) se elimina la limitación de CV fiscales para acceder a la bonificación para vehículos híbridos. Asimismo se determina una bonificación del 75 % para el apartado d) de este artículo, quedando ambos como sigue:

Se establecen las siguientes bonificaciones, de las cuotas de tarifa incrementadas por aplicación de los respectivos coeficientes:

- c) Una bonificación del 75 % a favor de los vehículos denominados *híbridos*, entendiéndose por híbridos aquellos que utilizan como energía motriz la combinación de un motor eléctrico y otro de explosión.
- d) Una bonificación del 75 %, a favor de los vehículos que utilicen como carburante el gas licuado del petróleo, o impulsados por autogás.

Se suprime el segundo párrafo del apartado e) del artículo 6º., y se sustituye por uno nuevo, quedando redactado así:

- e) Una bonificación del 100 % a favor de los vehículos *turismos*, o equiparados a éstos a efectos de la aplicación de la tarifa del artículo anterior, que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Esta bonificación se aplicará de oficio una vez que, comprobada la información remitida por la Dirección General de Tráfico, se verifique que, a la fecha del devengo del impuesto, concurre el requisito de antigüedad descrito en el párrafo anterior.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA



Artículo 5º. Base imponible. *Se modifica los dos primeros períodos del cuadro de porcentajes anuales aplicables del apartado 3, de este artículo, que se redacta en los siguientes términos:*

3. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en el apartado 2, de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro:

| | |
|--|------|
| Período de uno hasta cinco años: | 3,39 |
| Período de hasta diez años: | 3,12 |
| Período de hasta quince años: | 2,54 |
| Período de hasta veinte años: | 2,44 |

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza. *Se completa la legislación para el establecimiento de esta tasa, quedando el párrafo redactado como se detalla:*

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, este Ayuntamiento establece las Tasas por las actuaciones administrativas y técnicas realizadas en las autorizaciones de apertura de establecimientos, así como en el control de las comunicaciones y declaraciones responsables previas al inicio de la actividad, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 6º. Cuota Tributaria. *Se completan los dos primeros puntos relativos a nueva actividad del apartado 5, quedando tal como sigue:*

5. Actividades sitas en polígonos industriales, calificados como tales en el Plan General de Ordenación Urbana:
- Nueva actividad sometida al régimen de licencia ambiental conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre..... 0,8
 - Nueva actividad no sometida al régimen de licencia ambiental..... 0,5
 - Ampliación de superficie, nueva actividad o reforma en un mismo local, con licencia o autorización otorgada anteriormente 0,4
 - Traspasos o cambios de titularidad 0,3

Asimismo, se modifica el apartado 7, referente a licencias ambientales, pasando el punto 7.5 a ser el 7.4, tras la supresión de este último, de modo que el apartado se establece de la siguiente manera:

7. Licencias que precisen licencia ambiental de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre:
- 7.1. Locales situados en calles de 1ª categoría..... 2
 - 7.2. Locales situados en calles de 2ª categoría..... 1,6



- 7.3. Locales situados en calles de 3ª categoría.....1,4
- 7.4. Ampliación de superficie, nueva actividad o reforma en un mismo local, con licencia otorgada anteriormente:
 - 7.4.1. Locales situados en calles de 1ª categoría.....1,4
 - 7.4.2. Locales situados en calles de 2ª categoría.....1,2
 - 7.4.3. Locales situados en calles de 3ª categoría..... 1

Se completa el párrafo de LÍMITES EN LA CUOTA con la frase “y concurra cualquiera de las siguientes circunstancias: que se trate de”, rezando como sigue:

LÍMITES EN LA CUOTA. La cuota mínima por las actividades que conforman el hecho imponible de estas tasas, se fija en 100 €, salvo en cualquiera de los supuestos de modificación del titular de la actividad de un mismo establecimiento o en los traspasos, en los que la cuota mínima será de 45 €. La cuota máxima se establece en 6.000 €, excepto para las actividades ubicadas en polígonos industriales, calificados como tales en el P.G.O.U., que será de 5.000 €. La cuota mínima de 45,00 € se aplicará como cuota única, en los cambios de titularidad de tramitación simplificada, cuando no exista reforma de local y no varíe la actividad, y concurra cualquiera de las siguientes circunstancias: que se trate de supuestos de sucesión hereditaria o intervivos, de padres a hijos o entre cónyuges; en los casos de cambio simple de denominación social, y en los de modificación de la figura mercantil titular de la actividad o en los supuestos de constitución o disolución de una sociedad o comunidad de bienes, cuando al menos uno de los miembros de la nueva entidad fuere el titular de la actividad anteriormente declarada o autorizada o hubiere formado parte de la mercantil concesionaria de la actividad para la que se solicita el cambio de titularidad.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Artículo 8º. Tarifas. *Se completa el segundo párrafo de este artículo referido a las familias numerosas, del modo que se detalla:*

Las tarifas de familias numerosas se aplicarán a aquellas que dispongan del correspondiente título oficial, y respecto a los consumos que se produzcan en el inmueble que constituya la residencia habitual de los miembros que figuran en dicho título, figurando cualquiera de ellos como titular de la cuenta contrato.

Artículo 10º. Mediciones y cálculo del consumo. *Se modifica el primer párrafo de este artículo en lo referente al cálculo de los consumos, quedando de la forma que sigue:*

Para la determinación de los consumos habidos durante el período fijado en trimestres naturales, se efectuarán las mediciones mediante los aparatos contadores a que se refiere el Reglamento del Servicio. En el caso de que se produjeran consumos mensurables en el contador del inmueble, sin que se haya solicitado el alta en el servicio, se imputarán todos los consumos que registre el contador desde el comienzo de su funcionamiento o desde la baja del anterior abonado, al trimestre en que se formalice el alta de abono, aplicándose las tarifas vigentes para el período en que se formalice el alta. Para el supuesto de que se produzcan utilizaciones del servicio sin contador, así como para los supuestos en los que se realicen derivaciones del caudal, permanentes o circunstanciales, previas al equipo o aparato de medida, el cálculo de los consumos se estimará aplicando las tarifas recogidas en el artículo 8º de la presente Ordenanza a un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiere



correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida, y durante el plazo que media entre el momento en que haya sido detectado el fraude y el de su subsanación, sin que pueda extenderse, en cualquier caso, a más de un año, y sin perjuicio de las sanciones o de los recargos legalmente establecidos sobre la cuota resultante. En tales supuestos les serán de aplicación, además, las cuotas fijas que correspondan en función del tiempo transcurrido conforme se ha determinado, así como los impuestos y demás conceptos que le fueran repercutibles.

Del mismo modo, se modifica el segundo párrafo en lo referente a los consumos de Abonados industriales, añadiendo el consumo de 200 m³, según el detalle:

En los casos de fincas cuyo contador estuviera parado, averiado o hubiere sido retirado por el abonado, durante el tiempo que permanezca en esa situación, se facturará el equivalente a la media del consumo registrado en los últimos cuatro períodos trimestrales anteriores a la avería, paro o retirada, en los que el contador hubiere funcionado normalmente y, como mínimo, se facturarán los siguientes consumos: Abonados domésticos: 30 m³, en el trimestre en el que se produzca la avería, paro o retirada y en el trimestre inmediato siguiente; ese consumo mínimo estimado, se incrementará en un 25 %, redondeando a la unidad, en cada uno de los trimestres posteriores hasta la reparación o sustitución del contador; hasta un máximo de 114 m³/trimestre. Abonados industriales: 500 m³ en el trimestre en el que se produzca la avería, paro o retirada y en el trimestre inmediato siguiente; 200 m³ si se trata de viviendas unifamiliares en fase de construcción; en ambos casos, ese consumo mínimo estimado, se incrementará en un 25 %, redondeando a la unidad, en cada uno de los trimestres posteriores hasta la reparación o sustitución del contador; hasta un máximo de 2.384 m³/trimestre. En el supuesto de que los máximos indicados fueren inferiores al consumo medio del abonado, doméstico o industrial, cuyo contador se encuentre parado, averiado o haya sido retirado, y durante el tiempo que permanezca en esa situación, se aplicará el incremento establecido del 25 %, a partir del segundo trimestre posterior al de la avería, paro o retirada, calculado sobre el consumo medio del abonado, hasta un máximo del 100 %.

Se suprime la Disposición Transitoria Única de esta Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6º. Cuota Tributaria. *Se suprime parte de la redacción del último párrafo de este artículo, de modo que queda de la siguiente forma:*

La renuncia por causas imputables a los titulares de sepulturas, nichos, panteones, o columbarios no dará derecho a devolución alguna.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y DE LA TASA POR DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN LOCALES MUNICIPALES

Artículo 9º. Gestión e Ingreso. *Se modifica el primer párrafo, quedando enunciado como sigue:*



De conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 85 del Real Decreto Legislativo 399/1990, conforme a la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, los Agentes Municipales de la circulación procederán a inmovilizar o retirar los vehículos de la vía pública, cuando se encuentren en cualquiera de las situaciones enumeradas en el artículo 2º de esta Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO SELECTIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 3. Sujetos Pasivos. *Se modifica el apartado 2., quedando su contenido de la forma que sigue:*

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 7º. Cuota Tributaria. *Se completa el enunciado del apartado 2. I., con la frase “o local sin actividad comercial, mercantil, industrial y/o profesional”, rezando del modo en que se detalla a continuación:*

2. TRATAMIENTO SELECTIVO DE RESIDUOS, HASTA 250 Kg. o 2.400 l. día

I. INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA O LOCAL SIN ACTIVIDAD COMERCIAL, MERCANTIL, INDUSTRIAL Y/O PROFESIONAL: 16,88 €/Año

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES, EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS O DISTINTIVOS

Artículo 6º. Gestión y Liquidación. *Se completa el primer párrafo de este artículo, añadiendo el punto “2” al apartado 3, del artículo 4º, del modo que se redacta:*

Las personas interesadas en la expedición de los documentos o distintivos, a los que se refiere la presente Ordenanza, ingresarán por autoliquidación el importe de las tasas, el mismo día de la solicitud, en la Tesorería Municipal o en Entidad Colaboradora, por cualquiera de los medios de pago establecidos en el Reglamento General de Recaudación, en impreso que se les facilitará a ese efecto. Si el documento o distintivo solicitado no pudiere expedirse, se reintegrará la cantidad ingresada en razón de esta tasa, salvo en el supuesto previsto en el apartado 6. y en el apartado 17 del artículo 4º, de la presente Ordenanza. El ingreso mediante autoliquidación de las tasas establecidas en el apartado 3.2 del artículo 4º anterior, no se formalizará al momento de la presentación de la solicitud sino en el mismo día en que se retire el documento comprensivo de la información solicitada.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

Artículo 5º. Base Imponible. *Se completa el segundo párrafo de este artículo, adicionando un nuevo párrafo entre el segundo y el tercero, de forma que queda como sigue:*



Para determinar la capacidad económica se calculará la renta per cápita, para la aplicación de las tarifas, tomando los mismos importes declarados o comprobados para su aplicación al baremo de criterios para la admisión, figurados en el *Reglamento Regulador del Acceso, Funcionamiento y Organización de Escuelas de Educación Infantil, Municipales de Palencia*. A tal efecto, la renta per cápita mensual se determinará tomando en cuenta la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar correspondiente al último periodo impositivo anterior al de la fecha de inicio del curso, y, el cociente *-renta per cápita anual-* dividido entre doce mensualidades.

Para los solicitantes que no estén obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se tendrán en cuenta las imputaciones íntegras de todos los miembros de la unidad familiar que figuren en el certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En la Disposición Final Segunda, se establece el curso escolar “2017-2018”, tal como se refleja seguidamente:

DISPOSICIONES FINALES

Segunda.- La presente Ordenanza, cuya vigencia se mantendrá en tanto no se apruebe su modificación o derogación, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las tarifas que se recogen en su articulado, serán de aplicación desde el curso escolar 2017-2018.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO

Artículo 5º. Tarifas. *Se modifican las tarifas de Billete ordinario, Festivo y Servicios Especiales al Monte en temporada estival, incluyéndose el Bonobús para “desempleados”, de modo que las tarifas a aplicar son:*

| | |
|--|--------|
| - Billete ordinario | 0,70 € |
| - Bonobús | 0,40 € |
| - Festivo | 0,70 € |
| - Bonobús jóvenes, familias numerosas, desempleados y beneficiarios de la tarjeta “Palencia te enseña español” | 0,20 € |
| - Bonobús 3ª edad y discapacitados..... | 0,10 € |
| - Servicios Especiales al Monte en temporada estival..... | 0,70 € |

Artículo 6º. Normas de Gestión. *Se añaden los “DESEMPLEADOS” en la gestión del Bonobús, de modo que queda como sigue:*

NORMAS DE GESTIÓN DEL BONOBÚS PARA JÓVENES, TERCERA EDAD, PERSONAS DISCAPACITADAS, DESEMPLEADOS Y FAMILIAS NUMEROSAS.



En el ámbito del BONOBUÉS PARA JÓVENES se modifica la fecha de expedición con carácter general comenzando el plazo desde el 1 de septiembre, quedando redactado el párrafo de la siguiente manera:

Las tarjetas de Bonobús se expedirán con carácter general desde el 1 de septiembre hasta el 30 de diciembre, siendo su expedición gratuita dentro de este período. Fuera de dicho plazo, la tasa por la expedición de las tarjetas será de 8,00 €, salvo en los siguientes casos:

Después del BONOBUÉS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, se incluye un nuevo apartado de “BONOBUÉS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS”, que se regula con el siguiente detalle:

BONOBUÉS PERSONAS DESEMPLEADAS

DESTINATARIOS

Personas que se encuentren en situación de desempleo.

REQUISITOS

Estar empadronado en este municipio y figurar en los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo con una antigüedad mínima de seis meses de forma ininterrumpida a la fecha de la solicitud percibiendo una prestación por desempleo que no sea superior a 1,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

PERIODO DE VALIDEZ

La tarifa aplicable tendrá validez durante el plazo de un año, pudiendo prorrogarse anualmente siempre y cuando, al finalizar cada uno de los plazos de vigencia, el beneficiario acredite que continúan concurriendo los requisitos reseñados en el presente artículo.

LUGAR DE EXPEDICIÓN

Los trámites de solicitud y expedición de tarjetas se gestionarán desde la Concejalía de Servicios Sociales, requiriéndose para la solicitud inicial y, en su caso, las sucesivas renovaciones la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia.
- Documentación acreditativa de ser demandante de empleo en los términos reseñados.
- Documentación acreditativa del importe de la prestación por desempleo que percibe.

No será preciso aportar la fotocopia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia del interesado cuando se halle en pleno funcionamiento el mecanismo de intercambio de información con el resto de Administraciones Públicas españolas y, en su caso, con las instituciones públicas europeas que se ha de establecer, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, y en la normativa vigente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES



Artículo 5º. *Se completa el último párrafo del apartado de devolución por renuncia a las instalaciones y actividades deportivas, redactándose como se detalla:*

La renuncia a la utilización de las instalaciones y actividades no dará lugar a devolución alguna de las tasas, salvo en los siguientes casos:

- Previa solicitud del interesado, se devolverá el importe total o proporcional de la tasa satisfecha por la actividad o utilización de la instalación, si sobreviene una enfermedad, documentalmente acreditada, cuya etiología imposibilite la participación en la actividad. No procederá la tramitación de la solicitud si a la fecha de su presentación la actividad o utilización de la instalación ha finalizado.

Artículo 6º. Tarifas. Normas de gestión. *En el apartado “Destinatarios” de los “BONOS Y ABONOS DISCAPACITADOS”, se suprimen las palabras “con movilidad reducida”, modificándose igualmente, el apartado de “Requisitos”, quedando redactados en los siguientes términos:*

BONOS Y ABONOS DISCAPACITADOS

Destinatarios:

- Personas discapacitadas, residentes en la ciudad de Palencia.

Requisitos:

- Estar empadronado en este municipio, y tener una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, lo cual se acreditará mediante Certificado, Resolución o Tarjeta acreditativa del Grado de Discapacidad expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales. Podrá incorporarse al expediente, de oficio, el documento que acredite el empadronamiento en la ciudad de Palencia”.

Del mismo modo, se modifican las tarifas de los siguientes apartados:

PISCINAS CLIMATIZADAS

ABONADOS EMPADRONADOS

USO HORARIO NORMAL

- Adulto.....2,95 €
- Niño.....1,10 €
- Grupos (clubs, asociaciones, colegios), previa autorización del PMD Reducc. 35 %

Abono Anual:

- Adulto375,05 €
- Adulto carnet joven.....337,55 €
- Adulto familiar.....281,30 €
- Adulto familia numerosa225,10 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas y personas con discapacidad172,55 €



| | |
|-------------------------------|----------|
| - Niño | 138,20 € |
| - Niño familiar | 103,70 € |
| - Niño familia numerosa | 82,95 € |
| - Niño con discapacidad | 63,65 € |

Abono Semestral:

| | |
|--|----------|
| - Adulto | 208,40 € |
| - Adulto carnet joven | 187,60 € |
| - Adulto familiar | 156,35 € |
| - Adulto familia numerosa | 125,05 € |
| - Adulto mayores de 65 años y pensionistas y personas con discapacidad | 95,90 € |
| - Niño | 76,80 € |
| - Niño familiar | 57,65 € |
| - Niño familia numerosa | 46,10 € |
| - Niño con discapacidad | 35,35 € |

Abono 50 baños:

| | |
|--|---------|
| - Adulto | 88,10 € |
| - Adulto carnet joven | 79,30 € |
| - Adulto familiar | 70,50 € |
| - Adulto familia numerosa | 57,30 € |
| - Adulto mayores de 65 años y pensionistas y personas con discapacidad | 44,05 € |
| - Niño | 32,45 € |
| - Niño familiar | 26,00 € |
| - Niño familia numerosa | 21,15 € |
| - Niño con discapacidad | 16,25 € |

Bono 20 baños

| | |
|----------------|---------|
| - Adulto | 41,10 € |
| - Niño | 15,15 € |

Bono 10 baños

| | |
|----------------|---------|
| - Adulto | 23,50 € |
| - Niño | 8,70 € |

| | |
|---|--------|
| - Exceso uso adultos | 2,95 € |
| - Exceso uso niños | 1,10 € |
| - Extravío/deterioro llave taquilla | 2,20 € |

USO HORARIO MATINAL (hasta 14 h.)



Abono Anual:

| | |
|--|----------|
| - Adulto..... | 281,30 € |
| - Adulto carnet joven..... | 253,20 € |
| - Adulto familiar..... | 211,00 € |
| - Adulto familia numerosa | 168,85 € |
| - Adulto mayores de 65 años y pensionistas y personas con discapacidad | 129,45 € |
| - Niño..... | 103,70 € |
| - Niño familiar | 77,80 € |
| - Niño familia numerosa | 62,25 € |
| - Niño con discapacidad..... | 47,75 € |

Abono Semestral:

| | |
|--|----------|
| - Adulto..... | 156,35 € |
| - Adulto carnet joven..... | 140,70 € |
| - Adulto familiar..... | 117,30 € |
| - Adulto familia numerosa | 93,80 € |
| - Adulto mayores de 65 años y pensionistas y personas con discapacidad | 71,95 € |
| - Niño..... | 57,65 € |
| - Niño familiar | 43,30 € |
| - Niño familia numerosa | 34,65 € |
| - Niño con discapacidad..... | 26,55 € |

Abono 50 baños:

| | |
|--|---------|
| - Adulto..... | 66,10 € |
| - Adulto carnet joven..... | 59,50 € |
| - Adulto familiar..... | 52,85 € |
| - Adulto familia numerosa | 43,00 € |
| - Adulto mayores de 65 años y pensionistas y personas con discapacidad | 33,10 € |
| - Niño..... | 24,40 € |
| - Niño familiar | 19,50 € |
| - Niño familia numerosa | 15,90 € |
| - Niño con discapacidad..... | 12,25 € |

Bono 20 baños:

| | |
|---------------|---------|
| - Adulto..... | 30,85 € |
| - Niño..... | 11,40 € |

Bono 10 baños:

| | |
|---------------|---------|
| - Adulto..... | 17,65 € |
| - Niño..... | 6,50 € |



| | |
|--------------------------|--------|
| Exceso uso adultos | 2,95 € |
| Exceso uso niños | 1,10 € |

USO CON RESERVA DE CALLE (máximo 6 personas)

| | |
|-------------------------------|---------|
| - Entrada única, 45 min. | 3,75 € |
| - Bono de 10 usos | 32,25 € |

| | |
|---------------------|--------|
| Exceso de uso | 3,75 € |
|---------------------|--------|

OTROS USUARIOS

USO HORARIO NORMAL

| | |
|---|-------------|
| - Adulto | 3,50 € |
| - Niño | 1,40 € |
| - Grupos (clubs, asociaciones, colegios), previa autorización del PMD | Reduc. 35 % |

Abono Anual:

| | |
|---------------|----------|
| -Adulto | 440,85 € |
| -Niño | 177,70 € |

Abono Semestral:

| | |
|----------------|----------|
| - Adulto | 251,25 € |
| - Niño | 101,25 € |

Abono 50 baños:

| | |
|----------------|----------|
| - Adulto | 103,55 € |
| - Niño | 41,75 € |

Bono 20 baños

| | |
|----------------|---------|
| - Adulto | 48,35 € |
| - Niño | 19,50 € |

Bono 10 baños

| | |
|----------------|---------|
| - Adulto | 27,65 € |
| - Niño | 11,15 € |

| | |
|-------------------------|--------|
| Exceso uso adultos..... | 3,50 € |
|-------------------------|--------|

| | |
|-----------------------|--------|
| Exceso uso niños..... | 1,40 € |
|-----------------------|--------|

| | |
|---|--------|
| Extravío/deterioro llave taquilla | 2,20 € |
|---|--------|

USO HORARIO MATINAL (hasta 14 h.)

Abono Anual:



| | |
|---------------|----------|
| - Adulto..... | 330,65 € |
| - Niño..... | 133,30 € |

Abono Semestral:

| | |
|---------------|----------|
| - Adulto..... | 188,45 € |
| - Niño..... | 76,00 € |

Abono 50 baños:

| | |
|---------------|---------|
| - Adulto..... | 77,70 € |
| - Niño..... | 31,35 € |

Bono 20 baños:

| | |
|---------------|---------|
| - Adulto..... | 36,30 € |
| - Niño..... | 14,65 € |

Bono 10 baños:

| | |
|---------------|---------|
| - Adulto..... | 20,75 € |
| - Niño..... | 8,35 € |

Exceso uso adultos.....3,50 €

Exceso uso niños.....1,40 €

USO CON RESERVA DE CALLE (máximo 6 personas.)

| | |
|-------------------------------|---------|
| - Entrada única, 45 min. | 4,15 € |
| - Bono 10 usos..... | 36,25 € |
| - Exceso de uso | 4,15 € |

USUARIOS EN GENERAL

USO PARA ACTIVIDADES Y COMPETICIONES

| | |
|--|----------|
| - Alquiler piscina, competiciones o actividades especiales | 795,55 € |
| - Alquiler piscina, jornada..... | 539,70 € |
| - Alquiler piscina, ½ jornada..... | 218,90 € |
| - Alquiler piscina, 1 hora..... | 51,85 € |
| - Alquiler 1 calle, temporada, federado, hora..... | 2,10 € |
| - Alquiler 1 calle piscina, hora..... | 11,45 € |

CAMPO DE GOLF

Pitch and putt y recorrido de 9 hoyos en los meses de:
Noviembre, diciembre, enero, a partir de las 16,00 horas;
Febrero y marzo a partir de las 17,00 horas;
Abril, mayo y agosto a partir de las 19,00 horas;
Junio y julio a partir de las 20,00 horas;



Septiembre y octubre a partir de las 18,00 horas.
(Lunes a jueves) (incluye cancha de prácticas).

| | |
|--|----------------|
| - Abonados | 3,20 € |
| - Abonados infantiles | 2,15 € |
| - Abonados infantiles con discapacidad | 1,70 € |
| - Abonados juveniles | 2,55 € |
| - Abonados juveniles con discapacidad..... | 2,05 € |
| - Abonados mayores de 65 años, pensionistas y personas con discapacidad | 2,55 € |
| - No abonados, empadronados | 14,00 € |
| - Bonos de 5 usos no abonados, empadronados | 40,55 € |
| - Entrada concertada con clubs, empresas, instituciones y jugadores profesionales, empadronados | 7,50 € |
| - No abonados, no empadronados..... | 15,40 € |
| - Bono de 5 usos no abonados, no empadronados..... | 44,65 € |

Pitch and putt y recorrido de 9 hoyos en los meses de:
Noviembre, diciembre, enero, a partir de las 16,00 horas;
Febrero y marzo a partir de las 17,00 horas;
Abril, mayo y agosto a partir de las 19,00 horas;
Junio y julio a partir de las 20,00 horas;
Septiembre y octubre a partir de las 18,00 horas.
(Viernes tarde, sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos tarde) (incluye cancha de prácticas).

| | |
|--|----------------|
| - Abonados | 5,30 € |
| - Abonados infantiles | 3,60 € |
| - Abonados infantiles con discapacidad | 2,90 € |
| - Abonados juveniles | 4,25 € |
| - Abonados juveniles con discapacidad..... | 3,40 € |
| - Abonados mayores de 65 años, pensionistas y personas con discapacidad | 4,25 € |
| - No abonados, empadronados | 18,55 € |
| - Bonos de 5 usos no abonados, empadronados | 55,95 € |
| - Entrada concertada con clubs, empresas, instituciones y jugadores profesionales, empadronados | 12,50 € |
| - No abonados, no empadronados..... | 20,35 € |
| - Bono de 5 usos no abonados, no empadronados..... | 58,00 € |

PISCINAS DE VERANO

ABONADOS EMPADRONADOS

| | |
|--|-------------|
| - Adulto..... | 2,10 € |
| - Niño..... | 0,80 € |
| - Grupos (Clubs, Asociaciones, Colegios), previa autorización del PMD..... | Reduc. 35 % |

Abono Temporada:

| | |
|-----------------------------|---------|
| - Adulto..... | 80,85 € |
| - Adulto carnet joven | 72,80 € |
| - Adulto familiar | 72,80 € |



- Adulto familia numerosa 64,70 €
- Adulto mayores 65 años y pensionistas y personas con discapacidad 48,55 €

- Niño 30,85 €
- Niño familiar 27,75 €
- Niño familia numerosa 24,65 €
- Niño discapacitado 18,50 €

Abono Mes:

- Adulto 43,65 €
- Adulto carnet joven 39,30 €
- Adulto familiar 39,30 €
- Adulto familia numerosa 34,95 €
- Adulto mayores 65 años y pensionistas y personas con discapacidad 26,20 €

- Niño 16,65 €
- Niño familiar 15,00 €
- Niño familia numerosa 13,35 €
- Niño discapacitado 10,00 €

Bono 20 Baños:

- Adulto 33,60 €
- Niño 12,80 €

OTROS USUARIOS

- Adulto 2,75 €
- Niño 1,05 €
- Grupos (Clubs, Asociaciones, Colegios), previa autorización del PMD..... Reduc. 35 %

Abono Temporada:

- Adulto 105,90 €
- Niño 40,45 €

Abono Mes:

- Adulto 57,15 €
- Niño 21,85 €

Bono 20 Baños:

- Adulto 44,00 €
- Niño 16,80 €

PISTAS DE PADEL

ABONADOS EMPADRONADOS

Cubiertas

- Alquiler pistas, 1 hora 6,00 €

OTROS USUARIOS



Cubiertas

- Alquiler pistas, 1 hora 6,60 €

CURSOS

ABONADOS EMPADRONADOS

Cursos con instalación especial:

- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, curso 64,25 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, curso 36,55 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, mes 41,55 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 3 sesiones de 45 minutos, mes 24,95 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mes 16,70 €

Cursos con profesor especialista:

- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 47,40 €
- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 36,55 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1h, mensual 54,60 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 70,30 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 54,50 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal 52,80 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal 42,25 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal 34,65 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal 27,80 €
- Grupos hasta 4 alumnos, 1 sesión de 1 hora, curso 70,30 €
- Grupos de 1 alumno, 1 sesión de 30 minutos, sesión 14,50 €
- Grupos de 1 alumno, 1 sesión de 45 minutos, sesión 21,75 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, temporada 45,00 €
- Grupos de 2 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, sesión 11,50 €
- Grupos de 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, sesión 8,40 €
- Grupos de hasta 12 alumnos, combinado por sesión y deporte, quincenal 2,25 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1 hora, trimestral 104,00 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 1 sesión de 1 hora, trimestral 65,00 €
- Grupos de más de 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mensual 27,50 €
- Grupos más 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 36,55 €
- Curso de especial promoción, hasta 8 horas, más de 12 alumnos, curso 9,30 €
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, más de 12 alumnos, curso 27,55 €
- Curso de especial promoción de más 24 horas, más de 12 alumnos, curso 36,45 €
- Curso de especial promoción de más de 40 horas, mas de 12 alumnos, curso 63,75 €
- Curso de especial promoción hasta 8 horas, hasta 12 alumnos, curso 15,60 €
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, hasta 12 alumnos, curso 30,30 €
- Curso de especial promoción desde 25 horas, hasta 12 alumnos, curso 42,55 €
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, curso 54,60 €
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, con transporte, curso 88,60 €
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo, curso 39,05 €
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo jornada completa, curso 89,70 €
- Cursos de golf avanzado, 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, trimestral 79,35 €
- Cursos de golf avanzado, 2 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, bimensual 73,40 €
- Bono 6 sesiones, 1 alumno, 30 minutos 72,80 €
- Bono 6 sesiones, 1 alumno, 45 minutos 109,20 €



Cursos de formación:

- Universidad de verano, 20 horas, curso..... 117,55 €
- Curso especial..... 116,55 €

Cursos específicos:

- Actividad acuática para bebés, curso 58,90 €

OTROS USUARIOS

Cursos con instalación especial:

- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, curso 71,80 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, curso 40,30 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, mes 45,65 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 3 sesiones de 45 minutos, mes 27,45 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mes 18,30 €

Cursos con profesor especialista:

- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 52,05 €
- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral..... 40,30 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1h, mensual 60,10 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 77,40 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral..... 59,95 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal 58,10 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal 46,55 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal 38,15 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal 30,55 €
- Grupos hasta 4 alumnos, 1 sesión de 1 hora, curso 77,40 €
- Grupos de 1 alumno, 1 sesión de 30 minutos, sesión 16,00 €
- Grupos de 1 alumno, 1 sesión de 45 minutos, sesión 24,00 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, temporada 53,55 €
- Grupos de 2 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, sesión 12,65 €
- Grupos de 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, sesión 9,20 €
- Grupos de hasta 12 alumnos, combinado por sesión y deporte, quincenal 2,45 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1 hora, trimestral 114,35 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 1 sesión de 1 hora, trimestral 71,55 €
- Grupos de más de 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mensual..... 30,25 €
- Grupos más 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 40,30 €
- Curso de especial promoción, hasta 8 horas, más de 12 alumnos, curso 10,35 €
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, más de 12 alumnos, curso 30,30 €
- Curso de especial promoción de más de 24 horas, más de 12 alumnos, curso..... 40,10 €
- Curso de especial promoción desde 25 horas, más de 12 alumnos, curso..... 42,50 €
- Curso de especial promoción hasta 8 horas, hasta 12 alumnos, curso 17,20 €
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, hasta 12 alumnos, curso 33,35 €
- Curso de especial promoción desde 25 horas, hasta 12 alumnos, curso..... 46,85 €
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, curso..... 60,10 €
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, con transporte, curso 97,50 €
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo, curso..... 43,00 €
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo jornada completa, curso 98,70 €
- Cursos de golf avanzado, 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, trimestral 87,45 €
- Cursos de golf avanzado, 2 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, bimensual 80,70 €
- Bono 6 sesiones, 1 alumno, 30 minutos 80,05 €



- Bono 6 sesiones, 1 alumno, 45 minutos 120,10 €

Cursos de formación:

- Universidad de verano, 20 horas, curso..... 129,25 €

Cursos específicos:

- Actividad acuática para bebés 69,60 €

CURSOS GRUPOS ESPECIALES

ABONADOS EMPADRONADOS

- Natación escolar, anual..... 66,60 €
- Natación escolar, s/transporte, anual 34,70 €
- Natación escolar, grupo reducido (menos 27 alumnos) 74,75 €
- Natación recreativa escolar, grupos. De 18 a 25 alumnos, anual 134,50 €
- Natación dirigida escolar, trimestral..... 23,30 €
- Natación dirigida escolar, anual 46,35 €

OTROS USUARIOS

- Natación escolar, anual..... 73,30 €
- Natación escolar, s/transporte, anual 38,25 €
- Natación escolar, grupo reducido (menos 27 alumnos) 81,85 €
- Natación recreativa escolar, grupos. De 18 a 25 alumnos, anual 147,95 €
- Natación dirigida escolar, trimestral..... 25,65 €
- Natación dirigida escolar, anual 51,10 €

MANTENIMIENTO FÍSICO (Gimnasia, aeróbic, tai-chi, jazz, yoga)

ABONADOS EMPADRONADOS

- Clase A 3 días/semana, anual 93,05 €
- Clase B 2 días/semana, anual 65,05 €
- Clase C 1 día/semana, anual 32,30 €
- Clase mantenimiento físico en agua, 2 días/semana, curso 96,40 €
- Clases especiales 2 días/semana/1,5 horas/día, anual..... 92,30 €
- Clases especiales 2 días/semana/1,25 horas/día, anual..... 76,90 €
- Combinada, 2 días/semana, anual 90,10 €
- Combinada, 3 días/semana, anual 120,25 €
- Tonificación en sala especializada, curso..... 70,70 €

OTROS USUARIOS

- Clase A 3 días/semana, anual 102,25 €
- Clase B 2 días/semana, anual 71,60 €
- Clase C 1 día/semana, anual 35,55 €
- Clase mantenimiento físico en agua, 2 días/semana, curso 117,80 €
- Clases especiales 2 días/semana/1,5 horas/día, anual..... 101,55 €
- Clases especiales 2 días/semana/1,25 horas/día, anual..... 84,50 €
- Combinada, 2 días/semana, anual 99,15 €
- Combinada, 3 días/semana, anual 132,40 €
- Tonificación en sala especializada, curso..... 77,80 €



COMPETICIONES DE OCIO

ABONADOS EMPADRONADOS

Liga

| | |
|---|----------|
| División de Honor..... | 409,05 € |
| Otras Divisiones | 346,10 € |
| Otras Competiciones, partido/equipo | 32,15 € |

OTROS USUARIOS

Liga

| | |
|---|----------|
| División de Honor..... | 449,45 € |
| Otras Divisiones | 380,65 € |
| Otras Competiciones, partido/equipo | 35,30 € |

COMPETICIONES ESPECIALES

ABONADOS EMPADRONADOS

Competición fútbol

Fútbol 7

| | |
|-------------------------------------|---------|
| En hierba artificial, partido | 19,05 € |
| En hierba natural, partido..... | 28,30 € |

Fútbol 11

| | |
|-------------------------------------|---------|
| En hierba artificial, partido | 28,30 € |
| En hierba natural, partido..... | 38,40 € |

| | |
|--|---------|
| <u>Competición baloncesto</u> , partido | 19,05 € |
|--|---------|

OTROS USUARIOS

Competición fútbol

Fútbol 7

| | |
|-------------------------------------|---------|
| En hierba artificial, partido | 20,75 € |
| En hierba natural, partido..... | 31,35 € |

Fútbol 11

| | |
|-------------------------------------|---------|
| En hierba artificial, partido | 31,35 € |
| En hierba natural, partido..... | 41,95 € |

| | |
|--|---------|
| <u>Competición baloncesto</u> , partido | 20,75 € |
|--|---------|

CLUB PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

EMPADRONADOS

| | |
|---------------------------------------|----------|
| Club Patronato Abono, por curso | 156,70 € |
|---------------------------------------|----------|

NO EMPADRONADOS

| | |
|---------------------------------------|----------|
| Club Patronato Abono, por curso | 172,40 € |
|---------------------------------------|----------|

| | |
|-------------------------------|--------|
| Gastos de matriculación | 2,45 € |
|-------------------------------|--------|

| | |
|---|--------|
| Emisión de carnet tarjeta banda magnética | 1,20 € |
|---|--------|



Emisión de carnet tarjeta chip 3,05 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DOCENTES EN TALLERES OCUPACIONALES, AULAS Y CURSOS VARIOS

Artículo 7º. Se suprime este artículo renumerándose los siguientes, pasando el artículo 8º a ser el nuevo artículo 7º, al que se le añade un primer párrafo, mientras que el artículo 9º pasa a ser el nuevo artículo 8º, quedando la redacción como se detalla:

Artículo 7º.

Las tarifas recogidas en el artículo 5º de la presente Ordenanza se aplicarán con una reducción del 50 % en favor de los sujetos pasivos obligados al pago que ostenten la condición de víctimas de violencia de género, siempre que dicha circunstancia quede debidamente acreditada y lo soliciten con carácter previo al inicio del curso.

No se concederán más exenciones ni bonificaciones en la exacción de esta tasa.

Artículo 8º.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y Disposiciones que la complementen o desarrollen.

En desarrollo de lo determinado en el artículo 104 de la Ley General Tributaria, para su aplicación a los tributos municipales, en los procedimientos iniciados a instancia de parte, el vencimiento del plazo máximo de resolución, fijado en las leyes o disposiciones reglamentarias, tendrá efectos desestimatorios de la pretensión.

En lo no dispuesto en la presente Ordenanza se estará a lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás disposiciones concordantes en la materia.

Se actualiza el período de aplicación de las tarifas al curso escolar 2017-2018 del anteúltimo párrafo quedando como reza a continuación:

La presente Ordenanza, cuya vigencia se mantendrá en tanto no se apruebe su modificación o derogación, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las tarifas que se recogen en su articulado, serán de aplicación para el curso escolar 2017-2018, y para el supuesto de que la impartición de los mismos, ya sea directa o indirectamente, corra a cargo del Ayuntamiento.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES O PROCESOS SELECTIVOS

Artículo 6º. Se modifican las tarifas para la formación de bolsas de empleo, de modo que los importes son los que se detallan:

Si la convocatoria se dirige a la formación de *bolsas de empleo*, se aplicarán las siguientes tarifas:



- Grupos A1; A2 y B15,00 € por participante.
- Restantes Grupos10,00 € por participante.

Artículo 7º. *Se añade un quinto apartado en los supuestos de bonificación con el siguiente texto:*

Gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento sobre las tarifas previstas en el artículo anterior las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias que se enumeran seguidamente, que han de acreditarse documentalmente por los interesados, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación:

5. Ser miembro de familia que ostente la condición de familia numerosa reconocida en Título expedido por el correspondiente Organismo Oficial.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO

Artículo 4º. Devengo. *Se añade un párrafo al final del apartado 3, de este artículo, cuyo contenido es el que se transcribe:*

3. VELADORES Y SILLAS.

El importe de la cuota de la tasa se prorrateará por trimestres naturales en los casos de apertura o inicio de la actividad.

Se modifica el primer punto del apartado 6, incluyendo “elementos para la celebración de desfiles, actuaciones musicales y/o de animación, etc.”, quedando el párrafo completo como se refleja a continuación:

6. PUESTOS Y BARRACAS.

- Puestos de venta de productos de temporada (excluidos puestos de helados), exposiciones y muestras, elementos para la celebración de desfiles, actuaciones musicales y/o de animación, etc., por m² o fracción y día.....0,80 €

2º. De conformidad con lo determinado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se dispone la exposición pública de los acuerdos, por un período de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los acuerdos frente a los que no se formulen reclamaciones en el período indicado, se entenderán definitivamente adoptados; y, aquéllos que fueren objeto de reclamación, se someterán al Ayuntamiento Pleno, para aprobación de la redacción definitiva. Los acuerdos de modificaciones aprobados definitivamente por el Plenario municipal, y los que se eleven automáticamente a definitivos, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor y aplicación desde el 1º de enero de 2017.



Los textos, tipos o tarifas cuya redacción no figure expresamente modificada, mantendrán la redacción anterior y continuarán vigentes, en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Pues una vez realizada la votación, se finaliza este Pleno, se levanta la sesión. Buenas noches a todos.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Vicesecretario, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº
EL ALCALDE